

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.203-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali. BP-26003032.
- Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali. BP-26003021.
- Fortalecimiento de estrategias organizativas para los procesos comerciales de los productos agrícolas en Santiago de Cali. BP-26003158.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

Supervisor: Jhon Jairo Castro – Profesional Universitario

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500199595

Fecha de Expedición: 26.05.2023

Fecha de vencimiento: 29.12.2023

Valor: \$ 222.400.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Compromiso que respalda:

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51050010004/BP260030211020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51050010004/BP260030211020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581020104

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____ x _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, que establece dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: *“Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos”*.

Dentro de esta Dimensión, la Línea Estratégica 105 Economía Solidaria y del Bien Colectivo, con la que se busca *“Generar las condiciones sociales e institucionales para fortalecer una economía solidaria y del bien común, fomentando y fortaleciendo los procesos asociativos y empresariales que actúan bajo lógicas de solidaridad, cooperación y bien comunes”*.

A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, se encuentran los siguientes dos programas:

El Programa 105001 Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportunidades, que tiene como objetivo *“fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en -la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica”* y en este sentido el presente proceso se direcciona al cumplimiento de dos de sus indicadores de producto:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- El indicador 51050010005 “Organizaciones del sector solidario fomentadas y fortalecidas en capacidades técnicas, administrativas y productivas”, con una meta en el plan de desarrollo de fortalecer a 420 organizaciones.
- El indicador 51050010004 “Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado con acompañamiento productivo para la generación de ingresos”, con una meta en el plan de desarrollo de 150 personas con unidades productivas fortalecidas.

Y el programa 105002 Fortalecimiento a las Unidades Productivas Rurales y Mercados de Paz, que tiene como propósito “incentivar y fortalecer estructuras para la articulación de la cadena de abastecimiento desde la producción, comercialización, distribución y consumo de alimentos”. Es así como, enmarcados en este programa, el presente proceso también se direcciona al cumplimiento de uno de sus indicadores de producto:

- El indicador 51050020001 “Unidades productivas rurales atendidas para la comercialización de los productos agrícolas”, con una meta en el plan de desarrollo de 20 Unidades productivas rurales atendidas.

6.1 Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”*, en su Artículo 157 establece que la Secretaría de Desarrollo Económico es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión;

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.

En el estatuto en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras, las siguientes:

1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.
2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.
3. Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.
4. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
5. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
6. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.
7. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
8. Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.
9. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.”.

A su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

- Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
- Desarrollar programas de inclusión productiva.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.

6.2 Antecedentes de la necesidad

Ante la mega-crisis que vive la sociedad, millones de personas se preguntan de nuevo por lo “humano”, por la “humanidad”. Por ello, hoy la mirada se dirige hacia la cooperación y solidaridad humana; hacia formas de hacer economía que permitan una distribución más equitativa de la riqueza; una relación respetuosa con la naturaleza, hacia organizaciones humanas que contribuyan al fortalecimiento de la cohesión e inclusión social.

En una sociedad donde distintos vínculos sociales se han debilitado, la cooperación y solidaridad, emergen como una importante fuerza que contribuye a la inclusión y cohesión social. La disposición a colaborar con el otro genera sentido de pertenencia, responsabilidad hacia los demás, contribuye a la convivencia, fortalece la democracia y el cumplimiento de las normas en la sociedad. La cooperación y solidaridad permiten resolver muchos de nuestros problemas, moviliza importantes recursos que están entre nosotros y que dispersos no pueden usarse, y se constituyen en un bien común que solo se acrecienta, usándolo.

En los últimos tiempos, los investigadores sociales hacen referencia a la importancia de incrementar el llamado “Capital Social”. Aunque no hay una definición única, sí hay una coincidencia en elementos fundamentales. Al respecto la CEPAL (2010), plantea: “*por Capital Social se entiende el conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto*”. (pág. 30).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

A partir de esta perspectiva económica, virtudes como la honestidad, la reciprocidad, la solidaridad no solo tienen mérito como valores éticos, también inciden en la economía, hacen posible el logro de ciertos fines, que en su ausencia sería imposible cumplir. Al igual que el capital humano, físico y financiero, el Capital Social produce riqueza y por lo tanto tiene un valor concreto dentro de la economía de una Nación, Putman (2001).

En lo económico, se han revitalizado y están surgiendo nuevas prácticas donde la solidaridad se extiende por todos los eslabones del ciclo económico (producción, distribución, finanzas, consumo, acumulación). Surgen prácticas y conceptos que demuestran que la economía no es una sola. En la producción y prestación de servicios, millones de personas se organizan en pequeñas unidades productivas para generar ingresos, otras aportan voluntariamente horas de trabajo a una causa social, surgen “bancos de tiempo” donde se intercambian conocimiento y trabajo.

En la producción agraria, se reconoce la importancia de la agricultura familiar, los saberes propios de comunidades ancestrales, la economía comunitaria y se demanda producir ambiental y socialmente responsable. En el comercio, los pequeños productores buscan un Comercio Justo, (precio justo al productor, margen justo al intermediario, precio justo al consumidor), los grupos de consumo colaborativo, ferias de trueque, compras institucionales, invitan a un consumo responsable, consciente y solidario. En las finanzas, surgen mecanismos propios de financiamiento como cooperativas, fondos de empleados, grupos solidarios, monedas sociales. Las plataformas colaborativas en la web crean nuevas maneras de articular la oferta y la demanda, generando comunidades mundiales de productores y consumidores. Nuevas formas de organización humana están surgiendo en Red, horizontales, articulando la diversidad y pluralidad de sus actores.

En los últimos años, el mundo académico ha tenido un importante adelanto alrededor de los modelos alternativos para el desarrollo humano, tales como “Economía Social” (contexto europeo) y “Economía Solidaria” (contexto latinoamericano). Ambos conceptos hacen referencia a “un modo especial y distintivo de hacer economía” (Guerra, 2013). A su vez se ha fortalecido una tendencia integracionista de conceptos, denominándolo “Economía Social-Solidaria”, donde ambos conceptos hacen referencia a un conjunto de prácticas y organizaciones que realizan actividades económicas fundamentadas en principios de cooperación, solidaridad y bien común. La economía social-solidaria,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

además de contribuir en la organización del trabajo, la distribución más justa del ingreso y la propiedad, también contribuye al desarrollo del ser humano y la cohesión de la vida social; la solidaridad, la economía social-solidaria y sus organizaciones, son una expresión central del Capital Social.

Después de la crisis económica y financiera del 2008 se generó un marcado interés de los organismos internacionales por la economía social-solidaria. Así, en el 2012, el Comité Económico y Social Europeo (CESE), órgano consultivo de la Unión Europea, elaboró un documento oficial sobre el tema. En el 2014, la Organización de las Naciones Unidas –ONU- a través de su grupo de trabajo interinstitucional sobre la Economía Social y Solidaria, elaboró el documento denominado; *“la economía social y solidaria y el reto del desarrollo sostenible (2014).*

En el año 2022 y en la 110 Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo – OIT- (2022), más de 187 Estados debatieron sobre el futuro del empleo, el trabajo decente y la Economía Social y Solidaria –ESS-. Por tanto, es necesario aclarar de forma más precisa su definición, medición, tamaño, impacto, limitaciones y potencial. Una definición adecuada de la Economía Social y Solidaria debería especificar quién hace qué, cómo y por qué (en otras palabras, sus agentes, actividades, principios y valores):

“la ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos.....En función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios. (Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria 10 de junio de 2022, pág.2)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce que las entidades del sector de la economía social y solidaria son importantes aliados para trabajar por los Objetivos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

del Desarrollo Sostenible (ODS), ya que operan en todos los sectores de la economía y desarrollan actividades económicas, sociales y medioambientales, poniendo en práctica un conjunto de valores que son intrínsecos a su funcionamiento y acordes con el cuidado de las personas y el planeta. Las prácticas de la economía social-solidaria, como las diversas organizaciones que la promueven y materializan, contribuyen de manera especial en aspectos como: Fortalecimiento del Capital Social y el Desarrollo Local, Cohesión de la Vida Social, Formación en democracia y participación, Redistribución democrática de la riqueza, Trabajo y Empleo Decente, Seguridad Alimentaria, Finanzas Solidarias, Ciudades Sostenibles y responsabilidad ambiental, Factor Fundamental de Reactivación Económica.

Es por esto que reconocer la existencia de otras economías y de organizaciones que la materializan con principios de cooperación, solidaridad y bien común, implica el reconocimiento de una pluralidad económica. La necesidad de una economía plural se plantea también desde lo político, como expresa el economista José Luis Coraggio (2009) al menos desde la modernidad, las economías son construcciones políticas y no el mero resultado natural de procesos evolutivos. Una economía plural implica reconocer sus actores y la interacción entre sus distintos componentes. Coraggio (2014), sugiere una clasificación en las siguientes economías: una economía pública, una economía denominará una economía mixta. Esta definición contribuye a interpretar la interacción de estas economías ahora en Colombia, donde el concepto de Economía Popular adquiere relevancia.

En concordancia con información de la Organización Internacional del Trabajo (OIT/ILO siglas en inglés) y con base a estudio realizado por esta en 156 países, antes de la pandemia ocasionada por la COVID-19, solo mirando la estadística de cooperativas, existían 2.9 millones de cooperativas en el mundo, con 1200 millones de miembros; además, alrededor de 279 millones de personas, que representan cerca del 9.5 por ciento de toda la población global empleada, trabajan directa o mediante la presencia facilitadora de cooperativas. (OIT, 2019 & OIT, 2022b). Además, las 300 cooperativas más relevantes y sociedades mutuales, reportaron una facturación total de 2.034,98 millones de dólares según el Monitor Cooperativo Mundial (WCM siglas en inglés) en 2019, un proyecto conjunto entre ONGs del mundo para recoger información social, organizacional y económica de las cooperativas en el mundo (UNDESA, 2021).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Las cifras anteriores de las cooperativas son una muestra de la importancia del sector en el mundo. Si a lo anterior le sumamos el conjunto de otras organizaciones que también actúan con lógicas de cooperación y solidaridad, la presencia de la economía social y solidaria se torna relevante en el mundo.

Por su parte, en Colombia existe un amplio y diverso movimiento de la llamada economía social-solidaria: miles de cooperativas, fondos de trabajadores, asociaciones mutuales, asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, fundaciones, corporaciones, asociaciones, redes colaborativas, grupos colaborativos y demás entidades sin fines de lucro -ESAL-, constituyen este sector. En cuanto al radio de acción de estas organizaciones, podemos estar hablando de más de 3.000 entidades del sector, que contribuyen a la economía de la ciudad y con sus acciones a cerrar grandes brechas sociales.

Para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –UAEOS- (entidad adscrita al Ministerio del Trabajo) tomando los datos del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de las Cámaras de Comercio, según su boletín a diciembre de 2021, en Colombia están registradas 210.653 organizaciones de naturaleza solidaria, en las siguientes categorías de la Tabla 1:

Tabla 1.

Entidades sin ánimo de lucro con matrícula activa diciembre 2021

Tipo de organización	No. de organizaciones
Entidades de naturaleza cooperativa	19.155
Fondos de empleados	1.721
Asociaciones mutuales	2.570
Instituciones auxiliares del cooperativismo	114
Asociaciones agropecuarias y campesinas	8.967
Corporaciones	21.862
Fundaciones	29.829
Demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	61.532

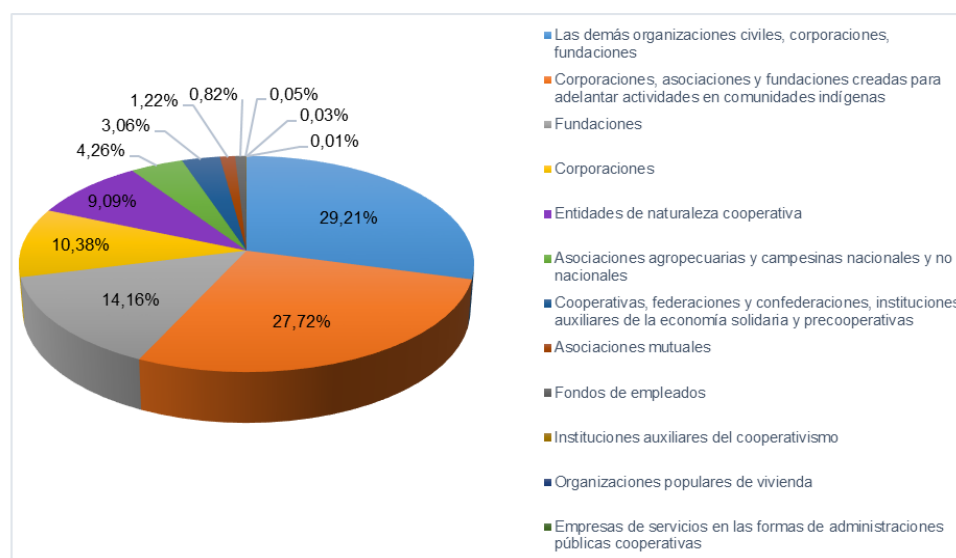
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas	58.388
Cooperativas, federaciones y confederaciones, instituciones auxiliares de la economía solidaria y pre-cooperativas.	6.436
Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas	13
Organizaciones populares de vivienda	61
TOTAL	210.653

Fuente: CONFECAMARAS -RUES-. Cálculos UAEOS (2021).

De acuerdo con las anteriores cifras (UAEOS, 2021), los tipos de ESAL más numerosos por categoría fueron: las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones con 61.573; Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas con 58.388; Fundaciones con 29.829; Corporaciones con 21.862 y Entidades de Naturaleza Cooperativa con 19.155. La participación de cada una de ellas se muestra en la Figura 1.

Figura 1. Participación de ESALES con matrícula activa a 2021 según tipo de organización dentro del sector social-solidario

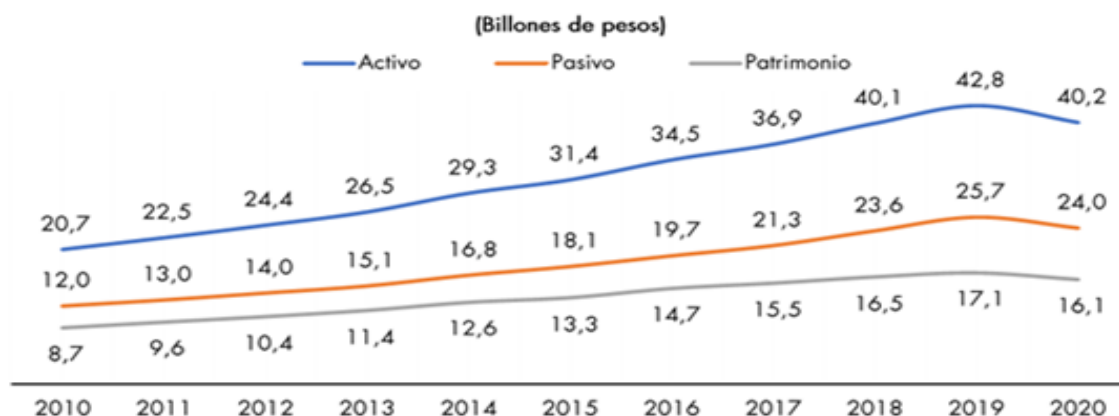


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- con Matrícula Activa”. (UAEOS CONFECÁMARAS-RUES, 2021).

En otra perspectiva, para la Superintendencia de Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA- entidad que ejerce supervisión y control sólo sobre tres tipos de organizaciones de la ESS (Cooperativas, Fondos de empleados y Asociaciones Mutuales), reporta que este sector generó activos por cerca de 40.2 billones, Pasivos por 24 billones y un Patrimonio cerca de 16 billones, en los últimos 10 años, como muestra la Figura 2.

Figura 2.
Activos, Pasivos y Patrimonio ESALES 2010-2020



Fuente: Superintendencia de la Economía Solidaria (2021) Cifras preliminares publicadas en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte al 25 de junio de 2021.

De otra parte, existen un conjunto de organizaciones consideradas parte de la economía social- solidaria, con una amplia presencia en el país. En el año 2021, el Ministerio del Interior reportó la elección de cerca de 65.000 Juntas de Acción Comunal -JAC-. Las JAC que surgieron como la organización vecinal, han contribuido a construir la infraestructura del país (la escuela, el puente, la carretera etc.), administran acueductos comunitarios, sistemas de riego, infraestructuras públicas, desarrollan proyectos productivos con las comunidades, movilizan la solidaridad vecinal y en su marco normativo (Ley 2166 de 2021) sus emprendimientos económicos son considerados parte de la economía social,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

orientando constituir comisiones empresariales, empresas comunales rentables y proyectos productivos.

En el sector rural, la asociatividad solidaria es débil, según el Censo Nacional Agropecuario (2014) el 73,6% de las personas consultadas declaró no pertenecer a ninguna asociación. El 0,2% dijo pertenecer a un centro de investigación; el 1,2% a un gremio; el 6,2% a cooperativas; el 6,8% asociaciones y el 11,9% a organizaciones comunitarias. En la ruralidad colombiana predominan formas asociativas como; asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, cabildos indígenas, Juntas de Acción Comunal.

Igualmente, las organizaciones de voluntariado -ODV-, reportan la participación de cerca de 100 mil personas que aportan tiempo, trabajo o recursos a una causa social. Actualmente existe el Sistema Nacional de Voluntariado (SNV), que comprende un conjunto de instituciones, organizaciones de voluntariado (ODV), entidades con acción voluntaria (ECAV) y personas voluntarias. El voluntariado es una fuerza social solidaria, cívica, ciudadana, de participación, constituida por acciones individuales o asociativas, dirigidas al apoyo de soluciones de problemas humanos que se rige por la Ley 720 de 2001 y el decreto reglamentario 4290 de 2005.

Adicionalmente tenemos que en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de diciembre 11 de 2016, suscrito entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP, se establece la “Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil –en lo económico, lo social y lo político- de acuerdo con sus intereses”. La entidad a cargo de atender a dicha población en proceso de reincorporación es la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN, la cual ha establecido como uno de sus ejes el apoyo económico para los proyectos productivos de las personas en proceso de reincorporación. Este beneficio económico para el emprendimiento o fortalecimiento se otorga una sola vez a cada persona por una suma de \$8 millones de pesos, para apalancar una unidad de negocio individual, desarrollar una iniciativa vinculada a una organización formal asociativa o adquirir, construir o mejorar la vivienda. Para el desarrollo de proyectos productivos individuales y colectivos sostenibles, los exintegrantes de las Farc-Ep deben cumplir las etapas de formación y generación de habilidades y competencias para lograr la sostenibilidad de dichos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

proyectos y los recursos para su desarrollo se focalizan a través de la cooperación internacional, el sector privado, entes territoriales y del orden nacional, que permiten complementar el apoyo económico pactado con la suscripción del Acuerdo Final de Paz, para lograr su cierre financiero, impulsar estos proyectos productivos y el desarrollo territorial en las zonas donde se implementen, de acuerdo artículo 3.2.2.8 del Acuerdo Final pactado. Es así como, para dar cumplimiento a lo pactado, en el marco de los Acuerdos de Paz se establece como estrategia para apoyar la generación de ingresos y la superación de la pobreza, el fomento de la economía solidaria y el cooperativismo, para lo cual se propone la creación de estímulos para estas formas organizativas:

“(…) con el propósito de estimular diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, y que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y fortalezcan la capacidad de los pequeños productores y productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural.” (Punto 1.3.3.1)

Según cifras de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, a la vigencia 2023 se encuentran registradas en el Valle del Cauca 2996 personas, de este número 86,42% son hombres y 13,58% mujeres. Entre el 95,89% se encuentran en proceso de alfabetización o han culminado su escolaridad. La ARN refiere un aproximado de 108 personas en el proceso con proyectos productivos o ideas de negocio, un potencial de 38 emprendimiento nacientes, entre estos 23 negocios que tuvieron que cerrar por motivos de la Pandemia y desean activarse para el 2023, algunas de estas no han contado con financiamiento por parte la Agencia.

En cuanto a las formas organizativas de las personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con la Fundación Paz y Reconciliación: “En el Valle hay siete formas organizativas de los reincorporados, cuatro de ellas en Cali. Estas son: Corporación Departamental para la Reincorporación de los Comunes Valle del Cauca (COMUNVALLE), las Manuelitas, Ciudad Paz, COOPAGROVALLE(..)”¹. Por su parte la

¹ Fundación Paz y Reconciliación: En <https://pares.com.co/2021/04/24/reincorporacion-y-reconciliacion-encali/#:~:text=Seg%C3%BAn%20cifras%20de%20la%20ARN,ellas%20240%20est%C3%A1n%20en%20Cali>.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ARN indica tener conocimiento que al 2023 hay alrededor de cuatro nuevas formas asociativas tanto en el Distrito como en el Departamento.

Es así cómo se logra evidenciar la existencia en la ciudad de una extensa red de grupos, organizaciones denominadas “sociales” o “comunitarias”, bajo la figura de fundaciones, corporaciones, asociaciones o grupo comunitario, actúan grupos de mujeres, jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, comedores comunitarios, grupos culturales, organizaciones populares de vivienda, asociaciones de microempresarios, clubes deportivos, asociaciones de recicladores etc. En estrecha relación con la economía popular, se constituyen en un valioso canal para brindar servicios sociales a grupos poblacionales, contribuir a desarrollar sus emprendimientos y generar empleos e ingresos. Considerados hoy “emprendimientos sociales” bajo la Ley 2234 de 2022, también realizan una economía de solidaridad.

Este entramado de prácticas socioeconómicas, redes, organizaciones que, llamadas de diversas maneras, están en la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales, económicas y ambientales, son el mayor campo para la innovación y transformación social. Su atención y valoración, requiere deconstruir el imaginario de individuo, sociedad y economía que se impuso en las últimas décadas, y colocar como eje de su acción la cooperación, solidaridad y el bien común, por lo que se requiere de programas que contribuyan al desarrollo de este importante sector de la sociedad, al cierre de brechas sociales y económicas, a construir buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados no solo de manera individual por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, sino también en uso de esquemas asociativos y solidarios que permitan visibilizar y edificar planes de negocios que busquen mejorar las capacidades productivas de quienes participan en su ejecución, en beneficio de los miembros de los grupos familiares a los cuales pertenecen.

Lo anterior evidencia la importancia de este sector económico y de la necesidad latente de articular instrumentos nacionales con la administración distrital con el fin de impactar el territorio fortaleciendo los procesos asociativos solidarios tanto de la zona urbana como rural, asimismo de continuar adelantando y fortaleciendo estrategias que busquen minimizar las brechas y barreras que permitan la inclusión económica y social de la población en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

armado. Es por esta razón que fortalecer la economía social, solidaria popular y comunitaria se constituye en uno de los pilares del desarrollo económico, enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Santiago de Cali, acompañándose de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desde lo enunciado en el Decreto 4122 de 2011, su Plan Estratégico y demás disposiciones existentes sobre la materia, así como de las orientaciones que se presentan en el documento base del PND 2022-2026 – “Colombia potencia mundial de la vida”.

6.3 Descripción de la necesidad

Estudios realizados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS, 2015-2017), frente a la creación y el fortalecimiento de organizaciones solidarias², han identificado un bajo nivel en el fomento de la asociatividad, debido en parte al poco fomento de la cultura de la asociatividad y de los principios de la economía solidaria entre los grupos económicamente activos, de acuerdo con lo identificado por UAEOS (2017, p.23) “El fomento del sector solidario se ve obstaculizado por un conjunto de variables que se originan en una crisis de identidad y de cultura de la solidaridad, manifestada en las dinámicas socio-empresariales de las organizaciones y agudizada por una institucionalidad pública para el sector poco eficiente y efectiva”; así como a los obstáculos encontrados en el proceso de constitución de las mismas organizaciones, tales como la inscripción en el registro de nuevas empresas solidarias que se lleva ante las cámaras de comercio, los cuales conllevan una serie de trámites que resultan engorrosos como son el diligenciamiento de registro tributario provisional en un ambiente web no cercano para muchos de los gestores; como también la necesidad de contar con estados financieros básicos hechos por contador público, la apertura de cuenta bancaria y la formalización del registro único tributario, aspectos con los cuales los futuros asociados no se encuentran familiarizados o no han sido asesorados.

Así mismo, los estudios de la UAEOS (2015) también identificaron una debilidad en las capacidades productivas, financieras, administrativas y técnicas de las organizaciones del sector solidario; aspectos que limitan y dificultan su sostenibilidad. En este sentido, refiere la UAEOS, muchos líderes encuentran que, una vez organizada su entidad

² UAEOS –CIRIEC, 2015, Marco para el fomento de la economía solidaria en territorios rurales. UAEOS, 2017, Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES 2017-2032.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

solidaria, se encuentran atados a una dinámica que no les es propia, se generan responsabilidades no siempre asumidas por todos los miembros del colectivo y, en algunos contextos, la formalización genera recelo para el manejo de apoyos por parte de agentes que encuentran en los colectivos solidarios un escenario propicio para el ejercicio del clientelismo. Por tanto, muchos líderes se enfrentan a la soledad administrativa de ingresar a un mercado sin la formación administrativa mínima. A largo plazo, esta situación genera que los emprendimientos productivos de las organizaciones queden en una fase de subsistencia que compromete su sostenibilidad. Lo anterior se profundiza debido a que estas necesidades organizacionales, administrativas, financieras y técnicas de las organizaciones solidarias no son atendidas debidamente por las entidades del Estado, siendo muy limitada la respuesta a dichas necesidades y sin desarrollos integrales, lo que genera una pérdida de oportunidades de alianzas estratégicas de orden sectorial, local, regional, nacional e internacional.

Tal es el caso del Distrito de Cali, donde su Política Pública de Desarrollo Económico de 2019 no contempla directamente el desarrollo de estrategias para estas organizaciones de economía social-solidaria. Aspecto que fue considerado en el actual Plan de Desarrollo Cali Unida Por la Vida al incorporar el Programa Economía solidaria, colaborativa y fondo de oportunidades, con el que se busca, entre otros, fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas (asociadas formalmente o no), en -la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica.

El zoom para el Distrito de Cali indica que el sector de organizaciones de la economía social-solidaria del distrito de Santiago de Cali, del total de 4.935 entidades registradas en el año 2021, según la Cámara de Comercio de Cali, desarrollan múltiples actividades en los distintos sectores económicos como se aprecia en la tabla 2.

Tabla 2. Actividades realizadas por las ESALES para el año 2021 en el Distrito de Santiago de Cali

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Actividades desarrolladas por las ESALES	No. de ESALES
Otras actividades de servicios	3605
Educación	304
Actividades financieras y de seguros	225
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	188
Actividades profesionales, científicas y técnicas	149
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	120
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	59
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	58
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	38
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	37

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

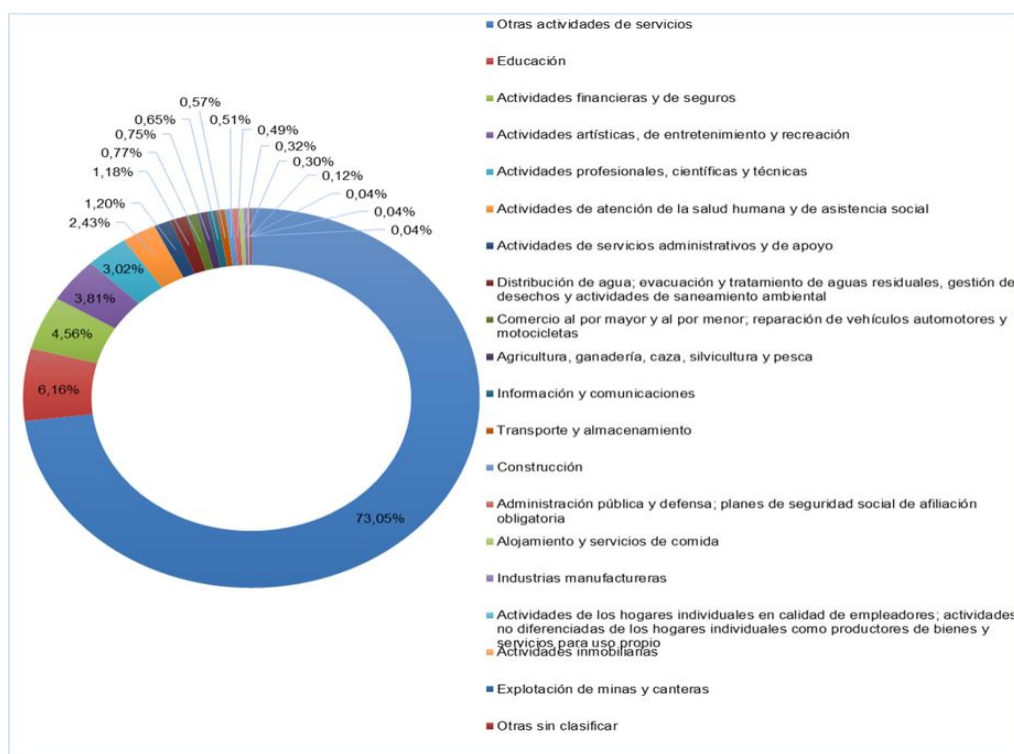
Información y comunicaciones	32
Transporte y almacenamiento	28
Construcción	25
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	24
Alojamiento y servicios de comida	16
Industrias manufactureras	15
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	2
Actividades inmobiliarias	2
Explotación de minas y canteras	2
Otras sin clasificar	6
Total	4935

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Fuente: Elaboración equipo de ESS, de la Secretaría de Desarrollo Económico, con base en información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2021)

Haciendo referencia a la tabla anterior se puede determinar que en cuanto a las actividades desarrolladas por las ESAL, en primer lugar, se encuentran otras actividades de servicios con 3605 ESAL (73,05%), seguido por actividades de educación con 304 (6,16%), en tercer lugar, actividades financieras y de seguros con 225 (4,56%); en cuarto lugar, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 188 (3,81%), y en un quinto lugar, actividades profesionales, científicas y técnicas con 149 (3,02%). Porcentualmente se identificaron de la siguiente manera, según se muestra en la Figura 3.

Figura 3. Participación de las ESALES del distrito de Santiago de Cali en diferentes actividades económicas - año 2021



Fuente: Elaboración del equipo de ESS, de la Secretaría de Desarrollo Económico, con base en información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2021)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Los datos estadísticos señalados, evidencian la importancia de este sector en la sociedad caleña, donde se hace necesario que el Estado defina acciones que contribuyan al fomento, fortalecimiento y protección de este sector, como lo establece la Constitución Nacional.

Para el caso de la asociatividad rural, los lineamientos de la Política Pública, desarrollados por el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural mediante Resolución No. 161 de 2021, crean estrategias y acciones en el punto 5.2, en donde se describe el camino al logro de los objetivos propuestos. La estrategia 1, es la encargada de “Integrar, articular y robustecer la oferta institucional para la Asociatividad Rural Productiva”, la estrategia 2, tiene la capacidad de “Desarrollar e implementar un sistema de información de Asociatividad Rural, que consolide y unifique el registro, caracterización, focalización, y seguimiento a las organizaciones de productores rurales atendidas por la oferta pública, facilitando así, la implementación articulada de programas”. Las acciones para realizar en estas dos estrategias están relacionadas con la gestión de rutas territoriales y articulación permanente con las instituciones en instancias técnicas, esto en sinergia con un sistema de información de registro y seguimiento en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

En la estrategia 3, se habla de “Facilitar la conformación de organizaciones autosostenibles que tengan fines productivos y comerciales colectivos y de largo plazo; las acciones en este sentido es la creación de organizaciones de productores rurales y que esto se acompañe de ajustes normativos en materia tributaria, acreditación, articulación con otros ministerios, condiciones preferenciales o exención en pagos de ICA, IVA, y ampliar la razón social para prestar mayores servicios a los asociados.

En la estrategia 4, 5 y 6, se apunta al objetivo específico III de la Política Pública de Asociatividad Rural, en donde se potencia el fortalecimiento organizacional, productivo, comercial, sobre la Asociatividad Agroempresarial Integrada, y sobre financiamiento asociativo. para ello, las acciones tendientes a ejecutar se basan en el diagnóstico, fortalecimiento, capacitación, alianzas productivas territoriales, fondo autogestionado, fuentes de financiación y procesos formativos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

De acuerdo con lo anterior, en el área de fortalecimiento para la asociatividad y el desarrollo empresarial se requieren medidas dirigidas a mejorar la competitividad de las organizaciones del sector de economía solidaria y la generación de valor socioeconómico para sus grupos de interés mediante medidas presupuestarias, fiscales y de apoyo financiero; así como medidas que permitan el acceso de sus bienes y servicios a mercados públicos, estímulos para la creación de mercados propios, apoyo en la realización de ferias solidarias, así como para la participación en mercados regionales y extranjeros, entre otros. Para lo cual las economías comunitarias, solidarias y colaborativas se constituyen en una opción importante de producción, comercio y consumo responsable que fortalecen el tejido social y buscan el bienestar colectivo y ambiental para todos, aspectos que fueron tenidos en cuenta en la Ley 2069 de 2020, Ley de emprendimiento.

Ahora bien, la población reincorporada que ha estado vinculada al componente de generación de ingresos a partir de la conformación de proyectos productivos individuales y asociativos se enfrenta, además de los retos psico-sociales de su proceso de reincorporación, a retos económicos propios y externos, entre ellos, la baja productividad, débiles capacidades técnicas, administrativas y organizacionales, además de inconvenientes para el acceso a banca comercial. A lo anterior se suma la baja oferta institucional para formación de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas, lo que conlleva a una baja inclusión productiva en las cadenas de valor de sus unidades productivas y a problemas de comercialización de sus productos, lo que redundo en bajos ingresos y por ende en detrimento de la calidad de vida de la persona reincorporada y de su familia.

Lo anterior, muestra la importancia de este sector económico y a su vez la necesidad latente de impactar en los territorios de Santiago de Cali fortaleciendo los procesos asociativos solidarios. Es por esto que, desde el inicio de gobierno 2020-2023 se dejó contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital, Cali, Unida por la vida, las líneas estratégicas y los programas de reconocimiento de la existencia de otras economías y de organizaciones que la materializan con principios de cooperación, solidaridad y bien común, lo que implicó desde un principio el reconocimiento de una pluralidad económica, razón por la que la Secretaría de Desarrollo Económico soporta entre sus acciones los proyectos que generan “las condiciones sociales e institucionales para fortalecer una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

economía solidaria y del bien común, fomentando y fortaleciendo los procesos asociativos y empresariales que actúan bajo lógicas de solidaridad, cooperación y bien comunes” (Línea Estratégica 105).

En ese sentido, se ha mantenido la convicción de contribuir al desarrollo de este importante sector de la sociedad, así como al cierre de brechas sociales y económicas, a construir buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados no solo de manera individual por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, sino también en el uso de esquemas asociativos y solidarios que permitan visibilizar los procesos económicos adelantados por las organizaciones y grupos, muchos de estos buscan finalmente mejorar las capacidades productivas para beneficiar los miembros de los grupos, sus familias y su entorno socioambiental. Lo anterior, se ha realizado a través del diseño e implementación del plan de acción para el fomento de la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento, entre las organizaciones del sector solidario; así como, la articulación en red y asociatividad de los productores rurales para procesos de comercialización, previstos en los proyectos denominados: FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS PARA LOS PROCESOS COMERCIALES DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN SANTIAGO DE CALI.

Ambos proyectos fueron ejecutados tanto en el año 2021, como en el 2022, en la modalidad de convenios asociativos; con los cuales se han beneficiado a la fecha 201 organizaciones y procesos asociativos de las zonas urbana y rural, dando de alguna manera respuesta a las múltiples necesidades halladas en el sector social y solidario, respaldando además la pluralidad económica en el Distrito mediante el rescate de prácticas de la economía social y solidaria. En este proceso esperamos continuar fomentando y fortaleciendo la asociatividad solidaria, en esta ocasión se tiene como meta fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria (BP-26003032), e incentivar la organización comunitaria de 6 organizaciones de productores rurales para la comercialización de productos agrícolas (BP-26003158).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Asimismo, esta Secretaría adelanta estrategias que buscan minimizar las brechas y barreras para permitir la inclusión económica y social de la población en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado.

Respecto a la población, según cifras de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, en la vigencia 2023 se encuentran registradas en el Valle del Cauca 2.996 personas en el proceso de reincorporación (Decreto Ley 899 de 2017); 205 personas tienen residencia en el Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo a los datos de la entidad el 97% de las personas participantes del proceso se encuentran en la zona urbana, y el 3% restante residen en la zona rural (corregimientos de Felidia, La Buitrera, Los Andes y Pichindé). El 26,3% de la población residente en Cali, a la fecha no ha recibido un apoyo para sus Proyectos de Reincorporación Económica (PRE) por parte del ente Nacional, y aunque el restante pudo haber recibido entre el 2020 y 2021 sus apoyos, esas unidades productivas no contaron con suerte ya que fueron cerradas o afectadas económicamente en ocasión a la pandemia del COVID-19.

Cabe decir que, sumado a los retos propios proceso de inserción a la sociedad, el componente de generación de ingresos de la población reincorporada tiene sus propias dificultades por la falta de habilidades en la materia, problemas como baja productividad en sus unidades productivas, las débiles capacidades técnicas, administrativas y organizacionales, y los inconvenientes para el acceso a entidades financieras, generan múltiples obstáculos en la sostenibilidad de sus proyectos productivos, a la imposibilidad de participar en las cadenas de comercialización, redundando todo esto en la disminución de ingresos. Además, de tener una baja oferta institucional para la formación, lo que conlleva a disminuir las posibilidades de inserción laboral, sumado a la poca experiencia laboral para vincularse a empresas y por ende el detrimento de la calidad de vida de las personas reincorporadas y de sus familias.

Frente a estos retos y los compromisos de la población con la paz, el gobierno local asumió su propio desafío de realizar un acompañamiento productivo para la generación de ingresos de esta población; razón por la que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico se ha ejecutado el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, mediante el cual se han beneficiado a 100 personas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado durante las vigencias 2021 y 2022. Entre la población se ha beneficiado tanto a personas con unidades productivas individuales como aquellas personas que participan de los procesos asociativos constituidos en el marco del Acuerdo Final, reforzando una vez más la contribución que realizan estas organizaciones en el cierre de brechas sociales.

Pese al número significativo de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculadas beneficiadas con asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial aún quedan personas a la expectativa de oportunidades económicas y formativas que se les pueda brindar a través de la continuación de este proyecto. Se espera para esta vigencia 2023 beneficiar por medio del fortalecimiento en capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales a 50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas.

De acuerdo a lo mencionado, se pone de manifiesto la necesidad de contar con el apoyo de un asociado que logre identificar a través de su experiencia la esencia de la economía social y solidaria con el fin de fomentar los procesos de asociatividad y fortalecer las organizaciones del sector de economía social-solidaria, al igual que identificar las necesidades específicas de las poblaciones para que puedan incrementar la productividad, mejorar la calidad de los productos o servicios que se ofrecen, toda vez que con su trabajo aporten a la economía local y regional. De igual manera, la necesidad que el asociado contribuya con su gestión a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través del fortalecimiento de sus capacidades, logrando con esto cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

Dada la problemática planteada y la situación existente que nos conmina a desarrollar estrategias encaminadas a contar con el apoyo para las organizaciones del sector de economía social-solidaria, representadas en organizaciones constituidas y no constituidas formalmente, empresas asociativas, colectivos y redes que trabajan bajo los principios la solidaridad, ayuda mutua, cuidado del entorno en la zona urbana y rural de la ciudad de Santiago de Cali, al igual que las personas en proceso de reincorporación,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas, toda vez que con su trabajo aportan a la economía local y regional pero que presentan necesidades administrativas, financieras, comerciales y organizacionales que no les permite ser competitivas, ni abrir nuevos mercados; el presente proceso de contratación es pertinente y oportuno en el momento actual del país, donde el desarrollo de este tipo de proyectos es un tema prioritario y de primera necesidad.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2023 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali. BP-26003032.
- Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali. BP-26003021.
- fortalecimiento de estrategias organizativas para los procesos comerciales de los productos agrícolas en Santiago de Cali. BP-26003158.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de la asociatividad solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali con el fin de generar capacidades, estrategias organizativas y comerciales que mejoren las condiciones de vida de los productores, organizaciones y personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión: *“Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali, ficha BP-26003032”, “Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali, ficha BP 26003021”;* *“Fortalecimiento de estrategias organizativas para los procesos comerciales de los productos agrícolas en Santiago de Cali, ficha BP-26003158”*

Es por ello por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico busca con la suscripción del presente convenio encontrar un asociado que cuente con amplia experiencia e idoneidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

en procesos relacionados con el fortalecimiento de los procesos asociativos y fomento de la asociatividad y los principios de economía solidaria.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.

Los convenios de asociación «Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocie con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio; dichos aportes pueden ser en dinero, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes». Dentro de estos elementos resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta los procedimientos y requisitos para que se deben cumplir para la celebración de los contratos y/o convenios de entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Los Convenios de asociación, que tienen como finalidad el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con los cometidos a que las entidades estatales les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, son reglamentados por el art. 5, del Decreto 092 de 2017 y en virtud de esta disposición las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI, en lo concerniente al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se establece lo siguiente:

(...) “El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, por lo que este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública”.

Igualmente, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, las ESAL, aporte al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente.

Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse.

De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0020 de 2023, tratando de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar procesos orientados En la atención a la población víctima del conflicto armado con formación para desarrollo de competencias laborales y el fortalecimiento de unidades productivas; así mismo determinar si dicha entidad estaría dispuesta a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente contrato, y en caso de que los aportes se realizaran en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de tres (03) Entidad Sin Ánimo de Lucro, por medio de la plataforma que corresponden a las siguientes entidades: FUDAPACIFICO

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

con NIT N° 900251011-2, Fundación para la Atención Integral San Sebastián con NIT N° 900.394.299-1 y Central de Cooperativas Agrarias con Nit 890.304.469-5, dichas entidades sin ánimo de lucro respondieron a la solicitud, informando que están en capacidad de realizar aportes de la siguiente manera:

A continuación, se muestra el resultado de la SIP en Secop II:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

De acuerdo al análisis de los aportes entregados por parte de los asociados deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones, que en este caso están enfocados a **Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de la asociatividad solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali con el fin de generar capacidades, estrategias organizativas y comerciales que mejoren las condiciones de vida de los productores, organizaciones y personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión:** *“Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali, ficha BP-26003032”, “Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali, ficha BP 26003021”, “Fortalecimiento de estrategias organizativas para los procesos comerciales de los productos agrícolas en Santiago de Cali, ficha BP-26003158”.*

El asociado en este caso deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas en especificaciones técnicas del proceso, de conformidad con el presupuesto oficial asignado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido en las fichas BP-26003032, BP 26003021 y BP-26003158 por valores de \$ 40.000.000, \$ 82.400.000 y \$ 100.000.000 respectivamente, para un total de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$222.400.000)**

De igual forma se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico a diferentes proveedores del mercado con el fin de fortalecer el análisis del sector, en contestación a esta solicitud se recibieron (2) respuestas con su respectiva cotización, las cuales hacen parte integral del Análisis Económico del Sector y donde se puede evidenciar que, no mostraron interés en realizar una oferta económica con un aporte adicional en dinero o en especie para fortalecer las actividades o aumentar el número de beneficiarios.

Así mismo, este organismo al encontrar tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas ejecutar en dinero o en especie recursos al proyecto, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Los convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º del Decreto 092 de 2017 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del Decreto 092 de 2017.

Ahora bien, es pertinente mencionar que la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicó el proceso No 4171.010.32.1.195-2023 el día 16 /06/2023 en la plataforma electrónica de contratación pública Secop II, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 4171.010.21.044 del 12 de julio del 2023. No obstante lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la secretaría, se ajusta y se publica nuevamente, debido que a que es importante resaltar que la ejecución de este proyecto es indispensable, puesto que se requiere fomentar los procesos de asociatividad y fortalecer las organizaciones del sector de economía social-solidaria, al igual que identificar las necesidades específicas de las poblaciones para que puedan incrementar la productividad, mejorar la calidad de los productos o servicios que se ofrecen, toda vez que con su trabajo aporten a la economía local y regional.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI, lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (...)

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirlo de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Con relación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla su título VI, así:

Art. 4º : La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

(...) “El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública”.

Téngase en cuenta además que de conformidad con lo establecido por El Consejo de Estado, en el auto del 6 de agosto de 2019 fue suspendido el literal c) del artículo 2 del Decreto: c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> **Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley [80](#) de 1993, sus modificaciones y reglamentos.**

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> **La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.**

señalando: (...) “que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por tanto, suspendió provisionalmente el literal c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos. Lo anterior, en la medida que estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Conforme a lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita identificar a través de su experiencia la esencia de la economía social y solidaria con el fin de fomentar los procesos de asociatividad y fortalecer las organizaciones del sector de economía social-solidaria, al igual que identificar las necesidades específicas de las poblaciones para que puedan incrementar la productividad, mejorar la calidad de los productos o servicios que se ofrecen, toda vez que con su trabajo aporten a la economía local y regional. De igual manera, que contribuya con su gestión a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través del fortalecimiento de sus capacidades.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto a la población beneficiaria con los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito y del asociado, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada con una ESAL la ejecución de los proyectos de inversión BP-26003129 *“Desarrollo de competencias como técnicos laborales a víctimas del conflicto armado para la empleabilidad en Santiago de Cali”*, y BP- 26003430, *“Fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población víctima de Santiago de Cali”*; de acuerdo con las necesidades actuales del mercado.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0545 de 2022 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”*, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

El Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (...)”.

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

El artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” dispone:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

“Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (...)

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II, o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública”

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101501	80000000	80100000	80101500	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80101505	80000000	80100000	80101500	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
86132000	86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

86101705	86000000	86100000	86101700	Capacitación administrativa
80141902	80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos
81141601	81000000	81140000	81141600	Logística
82141500	82000000	82100000	82141500	Diseño gráfico

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ

☒

NO

☐

ID en el PAA: 14841

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

En este sentido, del 29 al 31 de mayo de 2023 se publicó la Solicitud de Información a Proveedores N° 4171.0020 de 2023 con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en especie o en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar, obteniendo respuesta de tres (03) Entidades Sin Ánimo de Lucro, quienes manifestaron estar dispuesta a realizar aportes en dinero y/o especie, por lo que se ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

De igual forma se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico a diferentes proveedores del mercado con el fin de fortalecer el análisis del sector, en contestación a esta solicitud se recibieron (2) respuestas con la su respectiva cotización, (FUNADES Y ASOTRABAJO) las cuales hacen parte integral del Análisis Económico del Sector sin embargo, no mostraron interés en la oferta económica de realizar un aporte adicional en dinero o en especie para fortalecer las actividades o aumentar el número de beneficiarios.

Teniendo en cuenta que este organismo requiere fortalecer las actividades descritas en cada una de las fichas y al encontrar una entidad sin ánimo de lucro dispuesta ejecutar en especie recursos al proyecto y otras dos interesadas que probablemente estarían dispuesta a ejecutar los proyectos, se ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

(Se adjunta Análisis del sector).

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

10.1 Objeto del contrato

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de la asociatividad solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali, a través de la formación en capacidades, estrategias organizativas y comerciales que mejoren las condiciones de vida de los productores, organizaciones y personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión: *“Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali, ficha BP-26003032”*, *“Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali, ficha BP 26003021”*; *“Fortalecimiento de estrategias organizativas para los procesos comerciales de los productos agrícolas en Santiago de Cali, ficha BP-26003158”*.

10.2 Alcance del objeto

Fortalecer la asociatividad solidaria mediante el fomento de la cultura solidaria, la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado y la articulación de productores rurales, que permitan la construcción de formas asociativas con estrategias de producción y comercialización sostenibles y sustentables para que se articulen en la generación de los nuevos escenarios y dinámicas de las economías locales de Santiago de Cali, actualizando sus procedimientos, a través de los siguientes objetivos específicos relacionados en las cadenas de valor que contempla este proceso.

Para la ficha BP-26003032.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía solidaria entre los grupos económicamente activos.
- Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario.

Metas para los objetivos específicos:

- 248 empresas u organizaciones asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- 248 empresas u organizaciones con unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad.

Para la ficha BP-26003021

Objetivos Específicos:

- Fortalecer capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas.
- Mejorar la competitividad de las unidades productivas que desarrollan las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

Metas para los objetivos específicos:

- Cincuenta (50) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto beneficiadas con el servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial.
- Cincuenta (50) unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto con asistencia técnica para el acceso a nuevos mercados.

Para la ficha BP-26003158

Objetivos Específicos:

- Fomentar la asociatividad entre los productores rurales.
- Incentivar la organización comunitaria de los productores rurales para la comercialización de productos agrícolas.

Metas para los objetivos específicos:

- Mínimo noventa (90) productores beneficiados con estrategias de fomento a la asociatividad.
- Seis (6) organizaciones de productores formales apoyadas para la comercialización.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

<i>Ficha BP</i>	<i>Localización específica</i>	<i>Detalle de la Población</i>	<i>Número</i>
BP-26003032	Santiago de Cali	Organizaciones del sector social, solidario y de las economías conscientes	248
BP-26003021	Santiago de Cali	Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado	50
BP-26003158	Corregimientos de: La Elvira, Los Andes, La Castilla, Pichindé, Hormiguero, Pance, Villacarmelo, La Leonera, Felidia, Golondrinas, Buitrera, Montebello, Saladito, Navarro y La Paz.	Unidades productivas rurales	6

Los criterios para la selección de las personas, grupos, organizaciones o unidades productivas beneficiarias serán:

Para el proyecto BP-26003032, pueden participar como beneficiarias:

- Organizaciones formalmente constituidas, urbanas o rurales.
- Grupos o colectivos sin formalizar, urbanos o rurales.
- Redes colaborativas urbanas o rurales; de emprendimientos conscientes; de producción de bienes y/o servicios.
- Organizaciones, colectivos o redes con unidades productivas integradas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes.
- Comisiones empresariales de las juntas de acción comunal (JAC).
- El asociado o integrante que participe por parte de la organización deberá tener mayoría de edad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- No haber participado en proyectos de fomento y fortalecimiento de organizaciones del sector de economía solidaria en las 2 vigencias anteriores, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para el proyecto BP-26003021, pueden participar como beneficiarios:

- Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, certificados o acreditados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
- Se prioriza las personas que hagan parte de organizaciones con unidades productivas asociativas en marcha.
- Personas con unidades productivas en marcha o deseen reactivar su unidad productiva afectada por la pandemia.
- Ser mayores de edad.
- No haber participado en proyectos de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado en las 2 vigencias anteriores, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para el proyecto BP-26003158, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser organización del sector rural del distrito de Cali, corregimiento de: La Elvira, Los Andes, La Castilla, Pichindé, Hormiguero, Pance, Villacarmelo, La Leonera, Felidia, Golondrinas, Buitrera, Montebello, Saladito, Navarro y La Paz, con unidad productiva.
- Organizaciones con unidad productiva asociativa dedicada principalmente a la agricultura.
- Se priorizan las unidades productivas asociativas integradas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes.
- Los beneficiarios deben contar con disponibilidad de tiempo para participar en el proceso de formación.
- Los beneficiarios deben ser asociados con mayoría de edad.
- Que los beneficiarios requieran capacitación en temas asociativos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- No haber participado en proyectos de fortalecimiento en la comercialización de los productores rurales asociados en las 2 vigencias anteriores, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

*Una vez el proceso contractual sea adjudicado, durante la etapa de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en articulación con el asociado se podrán incluir otros criterios de inscripción o selección que permitan robustecer el proceso de convocatoria, con el fin de brindar mayores oportunidades de participación de la población.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del convenio

El valor total estimado para el convenio será por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$222.400.000)**, correspondiente a los aportes del Distrito Santiago de Cali, más el valor que resulte de cuantificar los aportes ofertados por el asociado dentro del proceso competitivo.

El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500199595 del 26 de mayo de 2023, por valor **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$222.400.000)**, de los cuales se comprometen en su totalidad para la ejecución del convenio como aporte del Distrito de Santiago de Cali; el anterior cargo que se imputará al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye **todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos los impuestos y gravámenes a**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

que hubiere lugar, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

El Distrito podrá efectuar las deducciones y retenciones sobre el valor de sus aportes al convenio suscrito, sin incluir el IVA en caso de ser responsable

Aportes del Distrito: El Distrito de Santiago de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico destina como aportes al convenio a suscribir la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$222.400.000)**, correspondiente al presupuesto oficial, y que se financiará con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2023. En el cual se encuentran incluidos todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto. (Ver Anexo Técnico en el cual está discriminado el presupuesto detallado con cargo aportes del distrito), el presupuesto oficial está distribuido de la siguiente manera:

- Por el proyecto FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI. BP-26003032, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).
- Por el proyecto “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI. BP-26003021, la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.400.000)
- Por el proyecto FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS PARA LOS PROCESOS COMERCIALES DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003158, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)

Aportes del Asociado: De acuerdo a los resultados del informe final de evaluación que resulte del proceso competitivo y propuesta presentada por el asociado adjudicatario.

10.5 Forma de desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	Valor (\$)
Primer desembolso	\$32.526.667
Segundo desembolso	\$116.314.667
Tercer desembolso	\$73.558.667
Total Aportes Desembolsados	\$222.400.000

- A. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS m/cte (\$32.526.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un plan de trabajo, en físico y digital, definitivo; con anexo del cronograma de actividades, validados por el supervisor del contrato, deberá contener:
 - a. Fases de intervención (socialización, jornadas de capacitación, estrategia de posicionamiento de marca, acompañamiento de espacios de participación, iniciativa de ciudad)
 - b. Detallado de actividades a desarrollar
 - c. Protocolos de cada actividad
 - d. Metodología de las sesiones a desarrollar
 - e. Tiempo estimado para cada actividad
 - f. Temáticas y propuesta de expertos o invitados (expositores).
 - g. Profesional responsable
 - h. Producto
 - i. Medios de verificación de las actividades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

*El plan de trabajo y su ejecución, tendrá que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad para la paz, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social, comisiones empresariales.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie el avance de las actividades realizadas para la socialización del proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

- a) Reporte de acciones realizadas para el apoyo de la difusión de piezas publicitarias de las jornadas de convocatoria, comunicación con los grupos de interés, medios utilizados y demás actividades previas para la posterior socialización del proyecto. (Las piezas las brindará el equipo de comunicaciones de la SDE)
- b) Reporte del número de socializaciones realizadas, medios utilizados para la misma, nombre de las organizaciones a quienes se realizó socialización, comunas, actividad económica, características de los participantes, características de las jornadas en las que se realizó la socialización. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización. Si se realizan jornadas de socialización deberá contener el registro de asistencia y registro fotográfico.
- c) Proyección de las dos jornadas de capacitación a realizar en la siguiente cuota, número de grupos y temas a capacitar, logística requerida y metodología a efectuar.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

1. Un plan de trabajo, en físico y digital, definitivo; con anexo del cronograma de actividades, validados por el supervisor del contrato, deberá contener:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- a. Fases de intervención (socialización, visitas técnicas, fortalecimiento, jornadas de actualización, estrategia de posicionamiento de marca, ferias empresariales, estrategias de colaboración e intercambio).
- b. Detallado de actividades a desarrollar
- c. Protocolos de cada actividad
- d. Metodología de las jornadas a desarrollar
- e. Tiempo estimado para cada actividad
- f. Temáticas y propuesta de expertos o invitados (expositores).
- g. Profesional responsable
- h. Producto
- i. Instrumentos de recolección de información (formato DOFA, formato visitas fortalecimiento)
- j. Medios de verificación de las actividades

*El plan de trabajo y su ejecución, tendrá que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad para la paz, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la actividad realizada para la socialización y caracterización de los beneficiarios del proyecto. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

- a) Reporte del número de socializaciones realizadas, medios utilizados para la misma. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización.
- b) Caracterización de participantes del proyecto: comprende diligenciamiento de ficha DUB de la Alcaldía en físico (entregar original), digitalización de cada ficha, archivo de Excel con información registrada en la caracterización.
- d) Informe estadístico y análisis de resultados de la información contenida en la caracterización.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- f) Registro de asistencia y fotográfico.

*Este entregable estará sujeto a la información que la población suministre, dada la restricción de información que se asume por las condiciones de seguridad, propias de su proceso de reincorporación. No obstante, el operador realizará la tarea para que en el mayor número de campos de la ficha DBU se obtenga la información requerida, de ser posible.

Dado el carácter del proyecto y sus beneficiarios se podrá validar con nombres y números de documento de identidad como mínimo, y contando previamente con el aval o Vo.Bo. de la ARN y/o de la Secretaría de Paz.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien las visitas realizadas de identificación DOFA, a las unidades productivas. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

- a) Reporte de visitas realizadas. Dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
- b) Instrumentos de recolección de información diligenciados en físico.
- c) Análisis de información recolectada, que de cuenta del estado de las unidades productivas, tipo de unidad, actividad económica, características de los participantes de la unidad, características de las unidades productivas.
- d) Plan de trabajo de acuerdo a la DOFA direccionado al mejoramiento de las unidades productivas.
- e) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.
- f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- g) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

*Las visitas estarán orientadas a identificar las necesidades de las unidades productivas colectivas e individuales entre las organizaciones y sus asociados, así como de fortalecer las organizaciones a través de los planes de trabajo que surjan de las visitas.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien una (de dos) visita realizada para fortalecimiento administrativo, contable y financiero (asistencia técnica), a las unidades productivas. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

- a) Reporte de visitas realizadas. Dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
- b) Instrumentos de recolección de información diligenciados.
- c) Detalle de acciones realizadas para orientar el fortalecimiento de la unidad productiva.
- d) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.
- e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- f) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las visitas estarán orientadas a fortalecer las unidades productivas colectivas e individuales de las organizaciones y asociados a través de los planes de trabajo de mejoramiento que surgieron de la DOFA.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003158.

1. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien la convocatoria, que detalle las actividades de publicidad y visibilización del proyecto dirigido a las asociaciones rurales, debe contener:

- a) Acta de socialización firmada por representantes de: Institucionalidad, Operador y Comunidad.
- b) Evidenciar las actividades de publicidad y visibilización del proyecto, con listados de asistencia y registro fotográfico del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- c) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por grupo.
- d) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

2. Un documento descriptivo en físico y digital que evidencie la metodología de Identificación, caracterización y selección de las seis (6) asociaciones rurales, teniendo en cuenta que se trata de capacitaciones en temas de asociatividad.

3. Un documento descriptivo en físico y digital que contenga el diseño de un plan de formación en asociatividad, que deberá incluir temáticas relacionadas con:

- Fortalecimiento organizacional asociativo y Marco lógico
- Afianzamiento de negocios comunitarios
- Modelos asociativos, economía social y solidaria, y marco jurídico
- Habilidades blandas, administrativas y comerciales
- Marketing digital

*Cobertura para seis (6) unidades productivas asociativas rurales, cada uno con un promedio de 15 participantes (30 horas de capacitación por grupo).

Debe contener:

- a) Planeación de sesiones.
- b) Metodología de sesiones.
- c) Temáticas con contenido teórico.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el avance de la implementación del plan de formación en asociatividad. Debe contener:

- a) Planeación de sesiones
- b) Metodología de la sesión
- c) Temáticas con contenido teórico de las sesiones
- d) Dificultades, comentarios y resultados respecto a las sesiones de formación.
- e) Registros de asistencia y fotografías de las sesiones de formación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- h) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

5. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el avance de la asesoría a las seis (6) unidades productivas asociativas rurales en: Diseño de marca, estrategia de marketing, asesoría Publicidad digital y Community manager. Deberá contener:

- a) Metodología de las asesorías.
- b) Contenido teórico de las asesorías.
- c) Registros de asistencia y fotografías de las asesorías.
- d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

****Es importante que esta actividad se realice previa a la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional y que adicionalmente esta actividad se desarrolle antes de la entrega de material POP.**

6. Informe financiero en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para la entrega del desembolso.

7. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS m/cte (\$116.314.000), previa aprobación y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un informe descriptivo en físico y digital que evidencien el avance de las actividades realizadas para la socialización del proyecto y caracterización de las organizaciones participantes. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:
 - a) Reporte de acciones realizadas para el apoyo de la difusión de piezas publicitarias de las jornadas de convocatoria, comunicación con los grupos de interés, medios utilizados y demás actividades previas para la posterior socialización del proyecto. (Las piezas las brindará el equipo de comunicaciones de la SDE)
 - b) Reporte del número de socializaciones realizadas, medios utilizados para la misma, nombre de las organizaciones a quienes se realizó socialización, comunas, actividad económica, características de los participantes, características de las jornadas en las que se realizó la socialización. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización. Si se realizan jornadas de socialización deberá contener el registro de asistencia y registro fotográfico.
 - c) Caracterización de participantes del proyecto: comprende diligenciamiento de ficha DUB de la Alcaldía en físico (entregar original), digitalización de cada ficha, archivo de Excel con información registrada en la caracterización.
 - d) Informe estadístico y análisis de resultados de la información contenida en la caracterización.
 - e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por evento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital de 2 jornadas de capacitación a grupos de organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria. Deberá contener:

- a) Planeación de sesiones
- b) Metodología (Formato seminario con experto (a) en el tema)
- c) Temáticas con contenido teórico presentado en la jornada.
- d) Evaluación de jornadas, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados de las capacitaciones.
- e) Registros de asistencia y fotografías de cada sesión.
- f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por sesión.
- g) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las jornadas tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Confecoop y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social y demás que sean de interés a las organizaciones de acuerdo al contexto del 2023. Los temas serán propuestos por el equipo técnico y el supervisor de acuerdo a la especificidad de los grupos convocados.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el desarrollo de una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias, de acuerdo a las necesidades de cada una. Debe contener.

- a) Estrategia de posicionamiento de marca y marketing diseñada para cada una de las redes colaborativas solidarias.
- b) Detalle de actividades desarrolladas a partir de la estrategia de posicionamiento de marca y marketing para cada una de las redes colaborativas solidarias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- c) Reporte de impacto de la estrategia, perspectivas de las redes colaborativas, dificultades, comentarios y resultados respecto al desarrollo de la estrategia de posicionamiento de marca y marketing.
- d) Registro fotográfico de las actividades de posicionamiento de marca y marketing.
- e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los participantes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- f) En caso de realizar entrega física de material de la estrategia, deberá diligenciar acta de entrega y recibido a satisfacción por parte de la red colaborativa.
- g) Material de diseño, piezas elaboradas, registro videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*** Las redes colaborativas solidarias, serán proporcionadas por Secretaría de Desarrollo Económico.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

1. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien la segunda visita realizada para fortalecimiento, a las unidades productivas. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:
 - a) Reporte de visitas realizadas. Dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
 - b) Instrumentos de seguimiento al plan de mejoramiento.
 - c) Detalle de acciones realizadas para orientar el fortalecimiento de la unidad productiva.
 - d) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.
 - e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
 - f) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.
2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital de la realización de una jornada de actualización en el componente económico y asociativo de programas y proyectos en el marco de los acuerdos de paz. Deberá contener:
 - a) Planeación de la jornada

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- b) Metodología desarrollada (Modalidad Seminario)
- c) Temáticas con contenido teórico. Los temas serán propuestos por el equipo técnico y el supervisor de acuerdo requerimientos de la población en materia de economía social y solidaria en el marco de programas direccionados desde plan de desarrollo del orden nacional, regional y local y demás que sea de interés de acuerdo al contexto del 2023.
- d) Presentación del experto y/o invitado (expositor).
- e) Evaluación de la jornada, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados.
- f) Registros de asistencia y fotografías de cada jornada.
- g) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- h) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las fichas ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos y expositores con pertinencia de los temas.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie el desarrollo de una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para la reconciliación que unifique las unidades productivas de las personas en proceso de reincorporación. Debe contener.

- a) Estrategia de posicionamiento de marca y marketing diseñada para la reconciliación que unifique las unidades productivas de las personas en proceso de reincorporación, debe estar acordada y construida con la población.
- b) Detalle de actividades desarrolladas a partir de la estrategia de posicionamiento de marca y marketing para la reconciliación que unifique las unidades productivas de las personas en proceso de reincorporación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- c) Reporte de impacto de la estrategia, perspectivas de las personas, dificultades, comentarios y resultados respecto al desarrollo de la estrategia de posicionamiento de marca y marketing.
- d) En caso de realizar entrega física de material de la estrategia, deberá diligenciar acta de entrega y recibido a satisfacción por parte del beneficiario.
- e) Registro fotográfico de las actividades de posicionamiento de marca y marketing.
- f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los participantes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por sesión.
- g) Material de diseño, piezas elaboradas, registro videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Es importante que esta actividad se realice previa a la participación y/o realización de eventos empresariales e intercambios programados para promocionar y crear alianzas con otros sectores productivos.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital de la realización de una (de dos) estrategia de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria. Deberá contener:

- a) Planeación de la estrategia
- b) Metodología desarrollada
- c) Logística y requerimientos de la jornada
- d) Detalle de convocatoria y actores convocados
- e) Evaluación de la jornada, alianzas e intercambios generados, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados, debe contener reporte económico de las unidades productivas participantes.
- f) Registros de asistencia y fotografías de la estrategia desarrollada.
- i) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- j) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

**La estrategia serán jornadas vinculadas a los procesos organizativos y comerciales desarrollados en las demás actividades, a manera de producto del proceso, deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

articular los distintos actores del sector solidario, deberá contar con la participación de entidades claves en la comercialización, mercadeo, posicionamiento y encadenamiento de productos, así como la articulación con otros actores de la economía social y solidaria.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003158.

1. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie el avance del fortalecimiento, a través de la asesoría en los procesos de formalización de los grupos asociativos y documentos de alistamiento mínimo un producto de un grupo asociativo, para la fase de notificación ante el INVIMA, en alguno de los casos concertado y priorizado con cada grupo asociativo según sus características y necesidades. Debe contener:

- a) Evaluación del proceso, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados del avance.
- b) Copias de documentos elaborados en el proceso de formalización y/o INVIMA.
- c) Registros de asistencia y fotografías del proceso.
- d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por grupo.
- e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital .

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el 100% de la implementación del plan de formación en asociatividad. Debe contener:

- a) Planeación de sesiones
- b) Metodología de la sesión
- c) Temáticas con contenido teórico de las sesiones
- d) Dificultades, comentarios y resultados respecto a las sesiones de formación.
- e) Registros de asistencia y fotografías de las sesiones de formación.
- f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- g) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

3. Entregar una base de datos en Excel y en formato digital que contenga la información referente a las ventas de los productores rurales de Cali, en los diferentes espacios, eventos y/o canales de comercialización promocionados por la SDE.

*Deberá presentarse el formato de la base de datos antes de los eventos y socializarse con el supervisor del convenio para determinar su pertinencia.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el apoyo realizado para la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas. Debe contener:

- a) Logística y requerimientos del apoyo realizado.
- b) Detalle de la participación en feria y/o evento
- c) Registros de asistencia y fotografías del apoyo realizado.
- d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Deberá apoyarse también, la participación de los eventos que se realicen en el marco de los proyectos ejecutados en el presente proceso.

5. Actas de entrega a satisfacción de material POP y/o Mobiliario (Stand personalizados) según las necesidades identificadas y priorizadas para las seis (6) unidades productivas asociativas rurales.

- a) Registros de asistencia y fotografías del material y proceso de entrega.
- b) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel..
- c) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

6. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el 100% de la asesoría a las seis (6) unidades productivas asociativas rurales en: Diseño de marca, estrategia de marketing, asesoría Publicidad digital y Community manager. Deberá contener:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- a) Metodología de las asesorías.
- b) Contenido teórico de las asesorías.
- c) Registros de asistencia y fotografías de las asesorías.
- d) En caso de realizar entrega física de material, deberá diligenciar acta de entrega y recibido a satisfacción por parte del beneficiario.
- e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- f) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

***Es importante que esta actividad se realice previa a la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional y que adicionalmente esta actividad se desarrolle antes de la entrega de material POP

7. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el avance de la promoción de iniciativas rurales (2 iniciativas) para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenca hidrográfica, incluir listados de asistencia y registro fotográfico.

- a) Metodología de las iniciativas.
- b) Registros de asistencia y fotografías de la iniciativa.
- c) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- d) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

8. Informe financiero en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

9. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS m/cte (\$73.560.000) previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un informe descriptivo en físico y digital que evidencien el 100% de las actividades realizadas para la socialización del proyecto y caracterización de las organizaciones participantes. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

- a) Reporte de acciones realizadas para el apoyo de la difusión de piezas publicitarias de las jornadas de convocatoria, comunicación con los grupos de interés, medios utilizados y demás actividades previas para la posterior socialización del proyecto. (Las piezas las brindará el equipo de comunicaciones de la SDE)
- b) Reporte del número de socializaciones realizadas, medios utilizados para la misma, nombre de las organizaciones a quienes se realizó socialización, comunas, actividad económica, características de los participantes, características de las jornadas en las que se realizó la socialización. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización. Si se realizan jornadas de socialización deberá contener el registro de asistencia y registro fotográfico.
- c) Caracterización de participantes del proyecto: comprende diligenciamiento de ficha DUB de la Alcaldía en físico (entregar original), digitalización de cada ficha, archivo de Excel con información registrada en la caracterización.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- d) Informe estadístico y análisis de resultados de la información contenida en la caracterización.
- e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por evento.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital del 100% en la realización de capacitaciones a grupos de organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria. Deberá contener:

- a) Planeación de sesiones
- b) Metodología (Formato seminario con experto (a) en el tema)
- c) Temáticas con contenido teórico presentado en la jornada.
- d) Evaluación de jornadas, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados de las capacitaciones.
- e) Registros de asistencia y fotografías de cada sesión.
- f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por sesión.
- g) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos y expositores con pertinencia de los temas. Los temas serán propuestos por el equipo técnico y el supervisor de acuerdo a la especificidad de los grupos convocados.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien los espacios de participación y diálogo entre actores del sector social y solidario y el distrito de Santiago de Cali acompañados. (La programación y objetivo de estos espacios los brindará el equipo técnico de la SDE). Debe contener:

- a) Detalle de los espacios de participación y diálogo, actores convocados, número de participantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- b) Logística y requerimientos aportados para la realización de los espacios de participación y diálogo.
- c) Registros de asistencia y fotografías de los espacios de participación y diálogo realizados.
- d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el apoyo a una iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria. Debe contener:

- a) Planeación, gestión y articulación realizada para el desarrollo de la iniciativa.
- b) Descripción de los actores participantes
- c) Detalle de la convocatoria y difusión de la iniciativa.
- d) Logística y requerimientos para la realización de la iniciativa.
- e) Evaluación de jornadas, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados de la iniciativa.
- f) Registros de asistencia y fotografías de la jornada.
- g) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los participantes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- h) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Esta iniciativa de acción voluntaria se realizará en el marco de una de las iniciativas rurales programadas como subactividad de la BP-26003158.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

1. Un (1) informe final descriptivo en físico y digital de la realización de una jornada de actualización en el componente económico y asociativo de programas y proyectos en el marco de los acuerdos de paz. Deberá contener:

- a) Planeación de las jornadas.
- b) Metodología desarrollada
- c) Temáticas con contenido teórico. Los temas serán propuestos por el equipo técnico y el supervisor de acuerdo requerimientos de la población en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

materia de economía social y solidaria en el marco de programas direccionados desde plan de desarrollo del orden nacional, regional y local y demás que sea de interés de acuerdo al contexto del 2023.

- d) Presentación del experto y/o invitado (expositor).
- e) Evaluación de jornadas, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados.
- f) Registros de asistencia y fotografías de cada jornada.
- g) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por sesión.
- h) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos y expositores con pertinencia de los temas.

2. Un (1) informe final descriptivo en físico y digital de la realización de la segunda estrategia de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria. Deberá contener:

- a) Planeación de la estrategia
- b) Metodología desarrollada
- c) Logística y requerimientos de la jornada
- d) Detalle de convocatoria y actores convocados
- e) Evaluación de la jornada, alianzas e intercambios generados, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados, debe contener reporte económico de las unidades productivas participantes.
- g) Registros de asistencia y fotografías de la estrategia desarrollada.
- k) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- l) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

*La estrategia serán jornadas vinculadas a los procesos organizativos y comerciales desarrollados en las demás actividades, a manera de producto del proceso, deberá articular los distintos actores del sector solidario, deberá contar con la participación de entidades claves en la comercialización, mercadeo, posicionamiento y encadenamiento de productos, así como la articulación con otros actores de la economía social y solidaria.

Entregables correspondientes al proyectoBP-26003158.

1. Un (1) informe final descriptivo en físico y digital que evidencie el fortalecimiento, a través de la asesoría en los procesos de formalización de los grupos asociativos y documentos de alistamiento mínimo un producto de un grupo asociativo, para la fase de notificación ante el INVIMA, radicados con su respectiva notificación en alguno de los casos concertado y priorizado con cada grupo asociativo según sus características y necesidades. Debe contener:

- a) Evaluación del proceso, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados del avance.
- b) Copias de documentos radicados en el proceso de formalización y/o INVIMA. Para el caso INVIMA los documentos deberán estar notificado por esta entidad.
- c) Registros de asistencia y fotografías del proceso.
- d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por grupo.
- e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

2. Un (1) informe final descriptivo en físico y digital que evidencien el apoyo realizado para la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas. Debe contener:

- a) Logística y requerimientos del apoyo realizado.
- b) Detalle de la participación en feria y/o evento
- c) Registros de asistencia y fotografías del apoyo realizado.
- d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Deberá apoyarse también, la participación de los eventos que se realicen en el marco de los proyectos ejecutados en el presente proceso.

3. Un (1) reporte final de la base de datos, con la información recogida en los diferentes espacios, eventos y/o canales de comercialización promocionados por la SDE, referente a las ventas de los productores rurales de Cali,

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el 100% de la promoción de iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenca hidrográfica, incluir listados de asistencia y registro fotográfico.

- a) Metodología de las asesorías.
- b) Contenido teórico de las asesorías.
- c) Registros de asistencia y fotografías de las asesorías.
- d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
- e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Una de las iniciativas rurales deberá articularse con una iniciativa de acción voluntaria propuesta en la ficha BP 26003032.

5. Informe financiero final en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

6. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

NOTA 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

NOTA 2: todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el departamento de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

NOTA 3: El asociado deberá presentar Documento técnico y financiero en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado. Lo anterior, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente prestada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del servicio, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Todo desembolso requiere de previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del convenio. El valor a desembolsar deberá constar en el acta de liquidación final, a la cual, se anexarán todos y cada uno de los soportes documentales y contables que sustenten la ejecución del convenio, los soportes de pago de las obligaciones en seguridad social y parafiscales y la constancia de cumplimiento de las actividades a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

NOTA 4: Para la ejecución de los proyectos se sugieren estrategias pedagógicas para sostener la participación presencial de los beneficiarios, así como el apoyo de plataformas virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones de seguimiento y asesoría pedagógica mediante Whatsapp y vía telefónica, así como actividades de trabajo autónomo o individual, grupal por parte de las personas beneficiarias. La ejecución de los proyectos en general está planteada para desarrollarse de manera presencial, no obstante, deberá cumplirse con la normatividad sobre los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local.

NOTA 5: Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

CONCEPTO		%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial (Contrato de Obra)	5,0
	Pro-Cultura	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano	3,5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor	2,0
	Pro-Deporte y Recreacion-	2,0
	Pro-Universidad del valle	2,0
	Pro-Hospital	1,0
	Pro-Unipacifico Cuota Mensual	0,5
	Prestación de Servicios Persona Natural	
	Pro-Unipacifico Todo Tipo de Contrato	0,5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

	Pro-Unipacífico - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1,0
19. RETENCIONES	RETE ICA	DEPENDEN DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	Retefuente	DEPENDEN DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T.	DEPENDEN DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	RETE IVA	DEPENDEN DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA

Nota: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El convenio por celebrarse deberá ejecutarse en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO CON APOORTE DEL DISTRITO Y DEL ASOCIADO

10.7.1 Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito

Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá:

1. Entregar un documento uno por cada ficha que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar, previa aprobación del supervisor.
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.
9. De conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023” – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de “Compras Públicas Sostenibles”; el Asociado, deberá acreditar ante el supervisor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

del contrato que dentro de su equipo de trabajo cuenta con una “madre cabeza de hogar”.

Para el proyecto con ficha BP-26003032.

1. Realizar socialización y caracterización del proyecto a organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria beneficiarias.
2. Realizar capacitación a las organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria, en actualización en temas de economía social y solidaria, que incluya aspectos como: normatividad, contratación pública, entre otros, relacionando los planes de desarrollo del orden nacional, regional y local.

NOTA 1: Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social y demás que sean de interés a las organizaciones de acuerdo al contexto del 2023.

NOTA 2: Las jornadas de capacitación serán diseñadas en formato seminario con invitados o expositores expertos en los temas, contemplado para la participación de mañana y tarde, por lo cual deberá brindarse refrigerio. Cada jornada deberá convocar un grupo mínimo de 62 organizaciones.

3. Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias.

NOTA 3: La estrategia a desarrollar, de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias, será de acuerdo a las necesidades de estas y construidas en articulación con los participantes de las redes, las redes colaborativas solidarias, serán proporcionadas por Secretaría de Desarrollo Económico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

4. Acompañar espacios de participación y diálogo entre actores del sector social y solidario y el distrito de Santiago de Cali para la concertación de iniciativas programas y proyectos, relacionados con la economía social y solidaria. La programación y objetivo de estos espacios los brindará el equipo técnico de la SDE.

5. Apoyar una iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria.

NOTA 4: La iniciativa de acción voluntaria se realizará en el marco de una de las iniciativas rurales programadas en la BP-26003158.

6. Brindar la logística necesaria para la realización de las actividades y subactividades indicadas en la ficha, entiéndase espacios para capacitaciones, de participación ciudadana y eventos; refrigerios, mesas y silletería, elementos tecnológicos para la capacitación y eventos; y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

7. Apoyar con la convocatoria que realice la Secretaría de Desarrollo Económico difundiendo piezas en las redes propias o gestionadas promocionando las jornadas a los grupos de interés.

Para el proyecto con ficha BP-26003021.

1. Realizar socialización y caracterización de beneficiarios del proyecto a personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que cuentan con unidades productivas.

2. Realizar Identificación DOFA de cada unidad productiva y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica.

3. Realizar 2 visitas para fortalecimiento administrativo, contable y financiero a 50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

4. Realizar jornadas de actualización en el componente económico y asociativo de programas y proyectos en el marco de los acuerdos de paz para la reincorporación económica de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado beneficiarias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

NOTA 1: Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social y demás que sean de interés a población de acuerdo al contexto del 2023.

NOTA 2: Las jornadas de capacitación serán diseñadas en formato seminario con invitados o expositores expertos en los temas, deberá contemplar alimentación para los participantes y logística para su realización.

5. Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para la reconciliación que unifique las unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración y desmovilizados del conflicto armado.

NOTA 3: La estrategia deberá recoger las necesidades de cada unidad y ser construida con la población. Deberá ser una estrategia que promueva el consumo y la distinción de los productos o servicios de las personas en proceso de reincorporación, reintegración y desmovilizados del conflicto armado como parte del proceso de inserción económica y apuesta de reconciliación.

6. Realizar estrategias de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria.

NOTA 4: La estrategia de colaboración e intercambio empresarial serán jornadas vinculadas a los procesos organizativos y comerciales desarrollados en las demás actividades, a manera de producto del proceso, deberá articular los distintos actores del sector solidario, entre estos los participantes de los procesos ejecutados, es decir las organizaciones urbanas y rurales, colectivos, redes, grupos; así como entidades públicas y privadas claves para el intercambio. La estrategia debe comprender mercadeo, encadenamiento comercial y empresarial (supermercados, restaurantes, personas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

jurídicas) y demás estrategias que impulsen las unidades productivas de los participantes.

7. Brindar la logística necesaria para la realización de las actividades y subactividades indicadas en la ficha, entiéndase espacios para jornadas o eventos programados; refrigerios, mesas y silletería, elementos tecnológicos y demás material necesarios para el desarrollo de la actividad.

Para el proyecto con ficha BP-26003158.

1. Convocatoria y selección de las unidades productivas asociativas rurales para que se capaciten en temas de asociatividad.

2. Fortalecimiento a las unidades productivas asociativas rurales en procesos relacionados con: Formalización y/o INVIMA. Los cuales deben ser concertados y priorizados con cada grupo asociativo según sus características y necesidades.

3. Diseño e implementación del plan de formación en asociatividad que incluya temáticas relacionadas con: Fortalecimiento organizacional asociativo y Marco lógico, Afianzamiento de negocios comunitarios, Modelos asociativos, economía social y solidaria, y marco jurídico, Habilidades blandas, administrativas y comerciales, Marketing digital. Cobertura para las unidades productivas asociativas rurales beneficiarias y sus participantes. (30 horas de capacitación por grupo).

NOTA 1: Las jornadas de capacitación serán en el territorio donde estén establecidas las organizaciones seleccionadas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con entidades como la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, el dominio de temas por parte de los orientadores y la participación continua de los asociados de las organizaciones participantes.

4. Apoyar la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las asociaciones beneficiarias, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

NOTA 2: Deberá apoyarse la participación en las jornadas o eventos que se realicen en el marco de las fichas ejecutadas en el presente proceso.

5. Entregar base de datos que recoja información referente a las ventas de los productores rurales de Cali, en los diferentes espacios, eventos y/o canales de comercialización promocionados por la SDE.

NOTA 3: Deberá presentarse el formato de la base de datos antes de los eventos y socializar con el supervisor del convenio/contrato para determinar su pertinencia.

6. Apoyar las unidades productivas asociativas rurales beneficiarias con material POP y/o Mobiliario (Stand personalizados) según las necesidades identificadas y priorizadas.

NOTA 4: El material a entregar deberá estar aprobado por las organizaciones beneficiarias antes de su reproducción, para lo cual se deberá aportar el soporte del VoBo de su delegado o representante.

7. Brindar asesoría a las unidades productivas asociativas rurales beneficiarias en: Diseño de marca, estrategia de marketing, asesoría Publicidad digital y Community manager.

NOTA 5: La estrategia deberá ser diseñada con base en las necesidades de las unidades productivas contextualizadas a los territorios, demanda, clientes entre otros aspectos.

8. Promover iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenca hidrográfica.

NOTA 6: La promoción de las iniciativas rurales serán actividades de cierre de los procesos de formación que se adelantan las organizaciones en el marco de la Economía social y solidaria.

NOTA 7: Deberá articular la iniciativa de acción voluntaria en alguna de sus jornadas.

9. Brindar la logística necesaria para la realización de las actividades y subactividades indicadas en la BP, entiéndase espacios para jornadas o eventos programados; refrigerios, mesas y silletería, elementos tecnológicos y demás material necesarios para el desarrollo de la actividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

NOTA: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.7.2. Actividades específicas del asociado con aporte del asociado

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Se tendrá en cuenta este documento como la oferta económica)

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. Los aportes podrán ser en especie o en dinero. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos); en todo caso los aportes deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para la ficha BP 26003021

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

Ítem	Actividad del proyecto	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor TOTAL actividad que oferta la ESAL
2.1.1	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	Realizar capacitación a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria, en actualización en temas de economía social y solidaria, que incluya aspectos como: normatividad, contratación pública, entre otros, relacionando los planes de desarrollo del orden nacional, regional y local.	horas de capacitación	32	\$ 20.064.000 (aporte distrito)	\$ 20.064.000 (aporte distrito)
		Alcance del aporte				
		Suministrar apoyo logístico para la realización de las capacitaciones a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria (Alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio)	Número		\$	\$
		* Son 4 jornadas de capacitación cada una de 8 horas, mañana y tarde				
		Alcance del aporte				
		Cuatro (4) expertos expositores en temas de: Asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de Cooperación Internacional y Mercadeo Social; para las jornadas de capacitación (4 jornadas de capacitación cada una de 8 horas mañana y tarde)	Número		\$	\$
		*Un Expositor por tema				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

		Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias. Alcance del aporte Fortalecer el material que este contemplado en la estrategia de posicionamiento de marca y marketing con un aporte mínimo de (\$10.500.000)	Número	1	\$7.456.000 (aporte distrito)	\$7.456.000 (aporte distrito)
			Número	1	\$	\$
TOTAL APOORTE MINIMO POR FICHA BP – 26003032						\$

Para la ficha BP 26003158

Ítem	Actividad del proyecto	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor TOTAL actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Capacitar a los productores rurales sobre los beneficios y responsabilidades que se derivan de los procesos asociativos	Fortalecimiento a seis (6) unidades productivas asociativas rurales en procesos relacionados con: Formalización y/o INVIMA. Los cuales deben ser concertados y priorizados con cada grupo asociativo según sus características y necesidades.	Número	6	\$12.000.000 (aporte distrito)	\$12.000.000 (aporte distrito)
		Alcance del aporte Asesorar el proceso de formalización y garantizar el cumplimiento de la normatividad requerida para solicitud de registro INVIMA, de las unidades productivas asociativas rurales, con un aporte mínimo de (\$10.000.000)	Número	6	\$	\$

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

2.1.3	Fomentar circuitos cortos de comercialización a partir de la organización comunitaria	<p>Apoyar la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas</p> <p>Alcance del aporte</p> <p>Fortalecer el apoyo a la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas, con un aporte mínimo de (\$6.000.000)</p>	Número	1	\$30.000.000 (aporte distrito)	\$30.000.000 (aporte distrito)
			Número	1	\$	\$
		<p>Promover iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenta hidrográfica</p> <p>Alcance del aporte</p> <p>Suministrar apoyo logístico para la realización iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenta hidrográfica (Alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio)</p> <p>*Cuatro iniciativas</p>	Número	4	\$18.000.000 (aporte distrito)	\$18.000.000 (aporte distrito)
			Número	4	\$	\$
		TOTAL APOORTE MINIMO POR FICHA BP – 26003158				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

TOTAL APOORTE MINIMO BP – 26003032 y 26003158	\$
---	----

Nota: Los valores establecidos por el asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

10.8. Actividades generales del asociado

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico
2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.9. Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...”

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula

“ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

Con relación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla su título VI, así:

Art. 4º : La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

(...) “El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

Téngase en cuenta además que de conformidad con lo establecido por El Consejo de Estado, en el auto del 6 de agosto de 2019 fue suspendido el literal c) del artículo 2 del Decreto: c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley [80](#) de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

señalando: (...) “que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por tanto, suspendió provisionalmente el literal c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos. Lo anterior, en la medida que estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa”.
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201814000005618_Celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/4201814000005618_-_celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie-original.pdf)

“Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato. Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas”. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedor No. 4171.0020 de 2023 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por TRES (3) ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, quienes manifestaron su capacidad para hacer aportes al proyecto, en dinero y/o especie, por cuantías de: FUNADES (\$69.378.000), FUNDACION SAN SEBASTIAN (\$66.720.000) y CENCOA (\$79.000.000)
2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.
3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.
4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo y experiencia con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de la ESAL interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes en especie, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.2 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO (Rubricado por el Representante Legal de la ESAL), con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. Deberá presentar un plan de trabajo para cada BP de proyecto, digital con su respectivo cronograma de actividades. El cual deberá contener:

- a) Fases de intervención
- b) Metodología de las sesiones a desarrollar
- c) Descripción de actividades a desarrollar
- d) Protocolos de cada actividad
- e) Plan de formación y/o capacitación, temáticas
- f) Tiempo estimado para cada actividad
- g) Profesional responsable
- h) Producto
- i) Medios de verificación de las actividades

NOTA 1: El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

NOTA 2: Dicho documento deberá contener la información descrita para cada ficha BP. Deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

12.2 Personal mínimo requerido

El asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado con la propuesta y con las respectivas acreditaciones para su validación:

a. Coordinador Técnico

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
-----------------------	------------------	-----------------------	----------

Coordinador Técnico (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y/o administrativas, y/o, ciencias sociales, y/o humanas, y/o ciencia política. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Dos (2) años de experiencia específica en dirección y/o coordinación de equipos de trabajo en proyectos sociales.	Uno (1)
----------------------------	--	---	---------

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y orientar la ejecución de todas las actividades del Convenio, en su componente técnico y administrativo.
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de las fichas de inversión.
- Concertar acciones para la ejecución de los proyectos.
- Rendir o Entregar informes técnicos al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas, o ante cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Informar al equipo técnico y de supervisión cualquier anomalía, cambio o situación acontecida que pueda afectar la ejecución del contrato.

b. Profesional en economía social y solidaria

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
-----------------------	------------------	--------------------	----------

Profesional en economía social y solidaria (1)	Un (1) profesional en Profesional en ciencias económicas, y/o administrativas, y/o ciencias sociales y humanas, y/o ciencias políticas.	Dos (2) años de experiencia laboral en procesos con enfoque asociativo.	Uno (1)
--	---	---	---------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

	Con estudios en Economía Solidaria. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.		
--	--	--	--

Sus responsabilidades serán:

- Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento a unidades productivas asociativas rurales y urbanas.
- Asesoría en la elaboración de documentos requisitos para la Cámara de Comercio.
- Asesoría en el proceso de registro ante INVIMA.
- Diseñar módulos de las sesiones o talleres, planes de formación en el marco de la ejecución de los proyectos.
- Diseñar metodología de las sesiones o talleres en el marco de la ejecución de los proyectos.
- Asesorar las estrategias de posicionamiento de marca para que se contemple el componente asociativo solidario.
- Gestionar y concertar con el sector social y solidario la participación en las ferias, eventos empresariales e iniciativas.

c. Profesional en fortalecimiento a organizaciones del sector solidario

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Profesional en fortalecimiento a organizaciones del sector solidario (1)	Un (1) profesional en Profesional en ciencias económicas, y/o administrativas, y/o contables. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula	Dos (2) años de experiencia laboral brindando apoyo a organizaciones, mipymes y entidades, en aspectos administrativos, contables, financieros.	Uno (1)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

	profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.		
--	---	--	--

Sus responsabilidades serán:

- Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento aspectos administrativos-contables-financieros; y técnicos.
- Asesoría en el mejoramiento y evaluación de aspectos administrativos-contables-financieros; y técnicos de las organizaciones, procesos asociativos rurales y urbanos, unidades productivas de personas en proceso de reincorporación.
- Diseñar módulos de las sesiones o talleres en el marco de la ejecución de los proyectos.
- Diseñar metodología de las sesiones o talleres en el marco de la ejecución de los proyectos.
- Realizar visitas de identificación de debilidades y fortalezas de las unidades productivas.
- Elaboración de plan de trabajo para el mejoramiento de las unidades productivas.
- Apoyar la participación de los beneficiarios en las ferias, eventos empresariales e iniciativas.
- Contribuir a las estrategias de posicionamiento de marca de cada sector.

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar con su propuesta, la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Formación Académica:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- Para la experiencia laboral tanto a nivel público como privado se debe anexar **certificaciones laborales** mínimamente con los siguientes datos:

- a. Nombre de la entidad contratante
- b. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
- c. Firmado por la persona autorizada

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

d. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas

e. Fecha de inicio (día, mes, año)

f. Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

- Adicionalmente debe presentar:
 - Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
 - Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la *“Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”* elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad; correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

13.1 Capacidad jurídica

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoría firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

g. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.**

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

j. **FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.**

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil

k. **CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En la garantía de seriedad de la oferta el asegurado y el beneficiario deberá ser la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali y cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

m. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique) (Anexo No. 3 y 3A)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

13.2 Experiencia

Para el análisis de ésta se hará una verificación de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente*”, “*la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.*”

En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado objetos similares al objeto de la presente “Solicitud de Información a proveedor” y por cuantías acumuladas iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, LA ESAL deberá acreditar:

- El desarrollo de objetos relacionados con el fortalecimiento de procesos asociativos de carácter productivo, y/o conformación de unidades/proyectos productivos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

asociativos, y/o educación en economía solidaria, a través dos (02) certificaciones de experiencia en contratos y/o convenios celebrados con anterioridad a la presentación de este proceso, donde se evidencie la ejecución a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

- i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ii) Nombre del contratista.
- iii) Objeto del contrato.
- iv) Valor del contrato.
- v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
- viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

NOTA 3: La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales se acreditará de la siguiente manera:

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales deberá ser acreditada con la sumatoria de las experiencias de los integrantes de las mismas.

De conformidad con el concepto C — 099 de 2020 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se establece que: (...) “La entidad puede establecer como regla del pliego de condiciones que cada miembro del proponente plural deba acreditar la experiencia requerida en el procedimiento, o la sumatoria de la experiencia, como lo sugirió el Manual expedido por dicha entidad, o que un miembro del proponente plural acredite la experiencia, ya que ninguna de estas opciones está prohibida por las normas aplicables, y la facultad discrecional de la entidad para señalar las reglas de su procedimiento, que son ley para la entidad y para quienes se presenten, permite que esta decida la forma de acreditación de la experiencia por los proponentes plurales.

La entidad tiene la facultad discrecional de señalar los requisitos y reglas del procedimiento de selección en el pliego de condiciones, los cuales deben ser razonables y proporcionales al objeto contractual. Dicha autonomía puede, en principio, entrar en tensión con el derecho de los proponentes de asociarse mediante consorcios o uniones temporales y decidir los aportes de cada miembro. Por ello, la entidad debe efectuar un test de ponderación, para decidir si en el caso concreto es proporcional y adecuado exigir que cada uno de los miembros de la forma asociativa acredite la experiencia exigida en el procedimiento de selección o si basta con que alguno de ellos lo haga. Como se indicó, dicha ponderación debe efectuarse en cada supuesto, considerando el objeto, el alcance, las obligaciones y, en general, las características del contrato”.

13.3 Capacidad financiera

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

IL= AC / PC

➤ **Debe demostrarse un Índice de Liquidez ≥ 1.37 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

$$IL = (\Sigma(AC+PC) / \Sigma AC)$$

B. Nivel de Endeudamiento (NE) = Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$NE = (PT / AT) \times 100\%$$

➤ **Debe demostrarse un Nivel de Endeudamiento ≤ 54 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

$$NE = (\Sigma PT / \Sigma AT) \times 100\%$$

C. Razón de Cobertura de intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$CI = UO / GI$$

➤ **Debe demostrarse una Razón de Cobertura de Intereses ≥ 3.13 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

$$CI = \Sigma UO / \Sigma GI$$

Nota: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

✓ Los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, Registro Único de Proponentes actualizado y en firme (Opcional presentar RUP).

*** Los Estados financieros con corte a (2020, 2021 ó 2022), mejor año entre los últimos tres años.

En caso de presentar el Registro Único de Proponentes, el mismo será revisado de conformidad con la expedición del decreto 339 del 2021, "... debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2020, 2021 y 2022, así:

ARTÍCULO 4. Adición de dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.
- ✓ Balance general con corte al 31 de diciembre de 2022
- ✓ Declaración de Renta del año 2020, 2021 y 2022.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- **Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:**

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- **Fotocopia del RUT de la ESAL**

El RUT de la ESAL debe estar actualizado independientemente del régimen de tributación al cual pertenezca y atender lo dispuesto en el Decreto 2150 DEL 2017, en caso que así le aplique.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.**

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

a. Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)

b. Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Indicadores de Capacidad Financiera

Metodo de la desviación estándar			
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Tamaño de la muestra	22,00	22,00	20,00
Mínimo	0,86	0,01	1,11
Máximo	4,29	0,67	39,97
Mediana	2,12	0,33	12,21
Promedio	2,58	0,35	20,15
Desviación estándar	1,21	0,19	17,02
Límite inferior	1,37	0,16	3,13
Límite superior	3,79	0,54	37,17

13.5 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?
2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilitados e incompatibilidades de la ESAL y su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son persona políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A. PROPUESTA

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO (Rubricado por el Representante Legal de la ESAL), con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. Deberá presentar un plan de trabajo para cada BP de proyecto, digital con su respectivo cronograma de actividades. El cual deberá contener:

- a) Fases de intervención
- b) Metodología de las sesiones a desarrollar
- c) Descripción de actividades a desarrollar
- d) Protocolos de cada actividad
- e) Plan de formación y/o capacitación, temáticas
- f) Tiempo estimado para cada actividad
- g) Profesional responsable
- h) Producto
- i) Medios de verificación de las actividades

NOTA 1: El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

NOTA 2: Dicho documento deberá contener la información descrita para cada ficha BP. Deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El Asociado deberá suministrar con su propuesta, la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.2 “personal mínimo requerido” del estudio previo para su correspondiente validación.

C. ACREDITACIÓN DEL APOORTE MÍNIMO DE LA ESAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Se tendrá en cuenta este documento como la oferta económica)

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. Los aportes podrán ser en especie o en dinero. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos); en todo caso los aportes deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para la ficha BP 26003021

Ítem	Actividad del proyecto	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor TOTAL actividad que oferta la ESAL
2.1.1	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	Realizar capacitación a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria, en actualización en temas de economía social y solidaria, que incluya aspectos como: normatividad, contratación pública, entre otros, relacionando los planes de desarrollo del orden nacional, regional y local.	horas de capacitación	32	\$ 20.064.000 (aporte distrito)	\$ 20.064.000 (aporte distrito)
		Alcance del aporte Suministrar apoyo logístico para la realización de las capacitaciones a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria (Alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio)	Número		\$	\$

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

	* Son 4 jornadas de capacitación cada una de 8 horas, mañana y tarde Alcance del aporte Cuatro (4) expertos expositores en temas de: Asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de Cooperación Internacional y Mercadeo Social; para las jornadas de capacitación (4 jornadas de capacitación cada una de 8 horas mañana y tarde) *Un Expositor por tema	Número		\$	\$
	Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias. Alcance del aporte Fortalecer el material que este contemplado en la estrategia de posicionamiento de marca y marketing con un aporte mínimo de (\$10.500.000)	Número	1	\$7.456.000 (aporte distrito)	\$7.456.000 (aporte distrito)
		Número	1	\$	\$
TOTAL APOORTE MINIMO POR FICHA BP – 26003032					\$

Para la ficha BP 26003158

Ítem	Actividad del proyecto	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor TOTAL actividad que oferta la ESAL
------	------------------------	----------------	------------------	----------	----------------------------------	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

1.1.2	Capacitar a los productores rurales sobre los beneficios y responsabilidades que se derivan de los procesos asociativos	Fortalecimiento a seis (6) unidades productivas asociativas rurales en procesos relacionados con: Formalización y/o INVIMA. Los cuales deben ser concertados y priorizados con cada grupo asociativo según sus características y necesidades.	Número	6	\$12.000.000 (aporte distrito)	\$12.000.000 (aporte distrito)
		Alcance del aporte Asesorar el proceso de formalización y garantizar el cumplimiento de la normatividad requerida para solicitud de registro INVIMA, de las unidades productivas asociativas rurales, con un aporte mínimo de (\$10.000.000)	Número	6	\$	\$
2.1.3	Fomentar circuitos cortos de comercialización a partir de la organización comunitaria	Apoyar la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas	Número	1	\$30.000.000 (aporte distrito)	\$30.000.000 (aporte distrito)
		Alcance del aporte Fortalecer el apoyo a la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas, con un aporte mínimo de (\$6.000.000)	Número	1	\$	\$
		Promover iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenta hidrográfica	Número	4	\$18.000.000 (aporte distrito)	\$18.000.000 (aporte distrito)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

		Alcance del aporte Suministrar apoyo logístico para la realización de iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenta hidrográfica (Alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio) *Cuatro iniciativas	Número	4	\$	\$
TOTAL APOORTE MINIMO POR FICHA BP – 26003158						\$
TOTAL APOORTE MINIMO BP – 26003032 y 26003158						\$

*** Los valores establecidos por el asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

Los aportes (alcance del aporte) relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota I: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, **incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.**

Nota II: Las actividades y presupuesto de cada una de las fichas **SON INMODIFICABLES. (si el proponente modifica, altera o sustrae las actividades que hacen parte del presupuesto de la entidad, su propuesta será RECHAZADA.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

14.1 PROPUESTA ECONOMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONOMICA del presente proceso.

Nota: Si el proponente desea realizar aporte en valor agregado de la propuesta económica (como criterio de ponderación), el valor deberá ser sumado con su aporte mínimo y será valor total de su oferta económica. Igualmente deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONOMICA del presente proceso.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica, dará lugar al RECHAZO de la misma.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de **cien (100) puntos**, de la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

FACTOR	PUNTAJE
VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	40 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Si el proponente desea realizar aporte en valor agregado de la propuesta económica (como criterio de ponderación), el valor deberá ser sumado con su aporte mínimo y será valor total de su oferta económica. Igualmente deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, cuantificables en dinero o especie, sobre los demás se le asignan los 50 puntos, así:

Valor agregado en oferta económica	Puntos	Puntaje máximo
La propuesta del oferente con el mayor % de aportes adicionales en dinero* o en especie al proyecto. (este aporte es adicional al aporte mínimo contemplado en los Requisitos técnicos del proceso) <u>NOTA: El aporte adicional será distribuido entre las actividades de los proyectos de conformidad con lo pactado entre el asociado y el supervisor del convenio y el equipo de económica social y solidaria y seguridad alimentaria de la secretaria.</u>		
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 8% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en	50 puntos	50 puntos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos adicionales a ofertar.		
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 6% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos adicionales a ofertar.	30 puntos	
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: mayor o igual al 4% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie) *Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos adicionales a ofertar.	20 puntos	

Nota: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

a. El proponente que oferte la producción y entrega de material pedagógico. (Se asignarán 20 puntos)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntaje máximo
Producción y entrega de 250 Rompecabezas personales, sobre valores de la Economía Social y Solidaria. Este material pedagógico servirá de apoyo en los procesos de formación de las organizaciones solidarias.	20 puntos

NOTA 1: Para la acreditación de este criterio de ponderación el proponente deberá adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal, donde se comprometa a realizar la producción y entrega en su totalidad de dicho material.

NOTA 2: El diseño del material pedagógico será entregado por el equipo técnico de la SDE, deberá reproducirse en cartón microcorrugado con laminado brillante, tamaño carta, a color y en empaque individual.

b. El oferente que acredite experiencia en ejecución de proyectos sociales con personas en proceso de reincorporación, reintegración o desvinculados del conflicto como beneficiarias. (Se asignarán 20 puntos)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntaje máximo
Certificación de experiencia en un (1) contrato y/o convenio, celebrado con anterioridad donde se evidencie la ejecución a satisfacción de proyectos sociales con personas en proceso de reincorporación, reintegración o desvinculados del conflicto como beneficiarias.	20 puntos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

NOTA 1: Para la acreditación de este criterio de ponderación, el proponente deberá presentar una (1) certificación firmada por el representante legal de la entidad contratante, donde se evidencie la ejecución del objeto y actividades ejecutadas en el contrato y/o convenio relacionado con proyectos sociales para personas en proceso de reincorporación, reintegración o desvinculados del conflicto armado.

** Solo serán tenidas en cuenta certificaciones.

3.VALOR AGREGADO EN INCLUSION SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio).	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona en condición de discapacidad. (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio).	5 puntos	

- Para la acreditación de la persona joven, el proponente deberá tener en cuenta:

Joven entre 18 y 28 años: se acreditará mediante carta de intención firmada por el representante legal de la ESAL y la persona, donde se exprese la voluntad de ambas partes para la vinculación laboral en el proyecto. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona y la información de la base de datos del registro único

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

de afiliados- RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. <https://ruaf.sispro.gov.co/> (En el evento en que figure afiliado deberá presentar documento soporte donde se evidencie que no tiene semanas cotizadas)

- Para la acreditación de una persona en condición de discapacidad, el proponente deberá tener en cuenta.

Se acreditará mediante carta de intención firmada por el representante legal de la ESAL y la persona, donde se exprese la voluntad de ambas partes para la vinculación laboral en el proyecto. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona y el certificado de discapacidad expedido por su respectiva EPS.

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz de riesgos en documento anexo.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio 14/08/2023 16:00 amparado por la garantía.

17.2. Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.

17.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. (2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del municipio y el asociado.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El supervisor o interventor deberá estar a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estar a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	<div style="border: 1px solid black; text-align: center; width: 40px; height: 60px; line-height: 60px;">X</div>	Interventoría	<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 60px;"></div>
---	-------------	---	---------------	---

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "... Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2023.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Rol Técnico

Carolina Morales
Contratista

Olinda Elizabeth Arias Espinosa
Contratista

Rol Jurídico

Isabel Sofía Chacón Rosales
Contratista

Proyectó: Comité Estructurador
 Revisó: Diana García Llano – Contratista
 Aprobó: Jarrinson Martínez Collazos – Ordenador del gasto (E)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ANEXO 1

PRESUPUESTO DETALLADO CON CARGO APORTES DEL DISTRITO

PROYECTO BP-26003032

Ítem	Actividades	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.1	Socializar el proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos.	Realizar socialización y caracterización del proyecto a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria.	Número	248	10.000	2.480.000
		Subtotal				2.480.000
2.1.1	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	Realizar capacitación a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria, en actualización en temas de economía social y solidaria, que incluya aspectos como: normatividad, contratación pública, entre otros, relacionando los planes de desarrollo del orden nacional, regional y local.	Número	32	627.000	20.064.000
		Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias.	Número	1	7.456.000	7.456.000
		Acompañar espacios de participación y diálogo entre actores del sector social y solidario y el distrito de Santiago de Cali para la concertación de iniciativas programas y proyectos, relacionados con la economía social y solidaria.	Número	6	300.000	1.800.000
		Apoyar una iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria.	Número	1	8.200.000	8.200.000
		Subtotal				37.520.000
Total 2023						40.000.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

PROYECTO BP- 26003021

Ítem	Actividades	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.1.1	Socializar el proyecto entre las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que cuentan con unidades productivas	Realizar socialización y caracterización del proyecto a 50 personas en proceso reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que cuentan con unidades productivas.	Número	50	\$ 10.000	\$ 500.000
		Subtotal				\$ 500.000
		Realizar Identificación DOFA de cada unidad productiva y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica.	Número	50	\$ 110.000	\$ 5.500.000
		Subtotal				\$ 5.500.000
1.1.3	Realizar asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.	Realizar 2 visitas para fortalecimiento administrativo, contable y financiero a 50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.	Número	100	\$ 110.000	\$ 11.000.000
		Realizar jornadas de actualización en el componente económico y asociativo de programas y proyectos en el marco de los acuerdos de paz para la reincorporación económica de 50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.	Número	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
		Subtotal				\$ 17.000.000
2.1.1	Realizar ferias empresariales para promocionar y crear alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de su cadena de valor.	Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para la reconciliación que unifique las unidades productivas de personas en proceso de reincorporación.	Número	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
		Realizar estrategias de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria.	Número	2	\$ 19.700.000	\$ 39.400.000
		Subtotal				\$ 59.400.000
		Total 2023			\$ 82.400.000	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

PROYECTO BP- 26003158

ITEM	Actividades del Proyecto	Actividades Detalladas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1.2	Capacitar a los productores rurales sobre los beneficios y responsabilidades que se derivan de los procesos asociativos	Convocatoria y selección de seis (6) unidades productivas asociativas rurales para que se capaciten en temas de asociatividad.	Número	1	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
		Fortalecimiento a seis (6) unidades productivas asociativas rurales en procesos relacionados con: Formalización y/o INVIMA. Los cuales deben ser concertados y priorizados con cada grupo asociativo según sus características y necesidades.	Número	6	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
		Diseño e implementación del plan de formación en asociatividad que incluya temáticas relacionadas con: -Fortalecimiento organizacional asociativo y Marco lógico -Afianzamiento de negocios comunitarios -Modelos asociativos, economía social y solidaria, y marco jurídico -Habilidades blandas, administrativas y comerciales -Marketing digital *Cobertura para seis (6) unidades productivas asociativas rurales, cada uno con un promedio de 15 participantes (30 horas de capacitación por grupo).	Horas	180	\$ 120.000	\$ 21.600.000
		SUBTOTAL				\$ 38.800.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2.1.3	Fomentar circuitos cortos de comercialización a partir de la organización comunitaria	Apoyar la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas	Número	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
		Apoyar seis (6) unidades productivas asociativas rurales con material POP y/o Mobiliario (Stands personalizados) según las necesidades identificadas y priorizadas.	Número	6	\$ 1.200.000	\$ 7.200.000
		Brindar asesoría a seis (6) unidades productivas asociativas rurales en: Diseño de marca, estrategia de marketing, asesoría Publicidad digital y Community manager.	Número	6	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000
		Promover iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenca hidrográfica.	Numero	4	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000
		SUBTOTAL				
Total Presupuesto						\$ 100.000.000